



MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 142  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

2<sup>a</sup> SECCION

JUDICIALES

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

GALLO, MARIA BELEN - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expediente 12996723). Deudor: María Belén GALLO, argentina, D.N.I. 27.650.039, domicilio: Juan XXIII n° 622 de Adelia María (Córdoba). Datos del juicio y radicación: GALLO, MARIA BELEN - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO (Expediente 12996723). Juzgado 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial Secretaría n° 4 - Balcarse esquina Corrientes - Nivel 1 - Río Cuarto - Provincia de Córdoba. Pedidos de verificación - Plazo: fecha límite el día 25 de octubre de 2024.

5 días - N° 539512 - \$ 3435 - 19/7/2024 - BOE

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 42va Nominación de la Ciudad de Córdoba, SUELDO Juan Manuel, y la Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "SERRA, ORLANDO LUCIO DECLARATORIA DE HEREDEROS- (EXPTE. N° 12875254)" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/07/2024. (...) Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO LUCIO SERRA (DNI 7.532.538), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).(...)" Fdo. SUELDO Juan Manuel (Juez 1era Inst), NASIF Laura Soledad (Prosecretaria Letrada).-

1 día - N° 538448 - \$ 1096,40 - 17/7/2024 - BOE

CORRAL DE BUSTOS. El Sr. Juez de 1º Instancia y Nominación en lo civil, com., Conciliación, Familia, Control, Niñez y Penal Juv. y Faltas- Sec. Civil Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante GOROSITO, MARIA ESTER, LC N° 4.621.038, SAC N° 12919327 GOROSITO MARIA ESTER- DECLARATORIA DE HEREDEROS, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días co-

rridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.) Notifíquese. 04/07/2024. Fdo. Dr. GÓMEZ, Claudio D.-Juez; Dr. DEL GREGO, Fernando S.- Secretario.

1 día - N° 539801 - \$ 1259,70 - 17/7/2024 - BOE

Río Tercero. El Sr. Juez de 1º Inst. 3º Nom. civil y Comercial Secretaría seis de Río Tercero cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes "MARÍA JULIA FARIAS, DNI 33.455.583 e HILDA MARÍA RODRÍGUEZ, DNI 11.034.353 para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días y acrediten esa condición bajo apercibimiento de ley en autos: "FARIAS, MARÍA JULIA - RODRIGUEZ, HILDA MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte 12924768" Río Tercero julio de 2.024. ANAHI BERETTA Secretaria.

1 día - N° 538648 - \$ 829,60 - 17/7/2024 - BOE

Alta Gracia. El Juez a cargo del juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de Alta Gracia, 1ra. Circunscripción de la Provincia de Córdoba, Secretaría 3 a Cargo de la Dra. Marcela Ghibaudo, llama, cita y emplaza a Herederos, y/o acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de los causantes José Ramon Oliva y Antonia Adelina Godoy, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Judicial N° 12102534, Caratulado "Oliva, José Ramon - Godoy, Adelina Antonia - Declaratoria de Herederos" bajo apercibimiento de ley.- Oficina: 05/07/2024-Firmado: Lorena Beatriz Calderon (Juez) y Dra. Marcela Ghibaudo (Secretaria)

30 días - N° 538994 - \$ 75285 - 19/8/2024 - BOE

RIO TERCERO: La Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Sec. 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EMIR ALBERTO LUIS BIANCHINI, DNI 6.597.693, en autos BIANCHINI EMIR ALBERTO

**SUMARIO**

Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 1
Citaciones .....	Pág. 2
Rebeldías .....	Pág. 15
Usucapiones .....	Pág. 15

LUIS – DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. 12919343, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Fdo. ASNAL Silvana Del Carmen – Jueza. BORGHI PONS Jéssica Andrea - Secretaria. Río Tercero, 02/07/2024

1 día - N° 539545 - \$ 852,60 - 17/7/2024 - BOE

OPS-CORDOBA, 04/07/2024. Agréguese la respuesta del oficio del RJU y el informe del RAUV incorporado en operación de fecha 17/05/2024. En su mérito, proveyendo el escrito inicial: por presentada, por parte y con el domicilio constituido. — Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SONIA LUCIA ZILBERBERG DNI: 03.887.489, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).

31 días - N° 539573 - \$ 75733 - 23/8/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de esta Ciudad de Córdoba, citan por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA BEATRIZ ALLENDE, DNI N° 5.258.042, en los autos caratulados " ALLENDE, OLGA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE. N° 12870372," para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Córdoba, 02/07/2024. Fdo. SERRA Maria Laura PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 539612 - \$ 721,50 - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1º Instancia y 34ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a he-

rederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Sebera Blanca Corbalán DNI: 4.979.904, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN), en autos caratulados "CORBALAN, SEBERA BLANCA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N° 12803799" - Cba. 05/07/2024.- FDO: GARCIA Jorge Luis (PROSECRETARIO/A LETRADO)

1 día - N° 539817 - \$ 714,60 - 17/7/2024 - BOE

El Juzgado Civ.Com. Conc. y Flia. de 1° Inst. y 1° Nom. -SEC n° 2 de la ciudad de Villa Dolores, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Larghi, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante RAMONA NOEMÍ CABALLERO, C.I N°3.623.695, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340 CCCN) en los autos caratulados "CABALLERO, RAMONA NOEMÍ - DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE SAC: 12246775 ", bajo los apercibimientos de ley.- Fdo. María Alejandra Larghi- Secretaria- 24/06/2024. Texto Firmado digitalmente por: LARGHI Maria Alejandra, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2024.06.25.

2 días - N° 539886 - \$ 5089 - 18/7/2024 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) del Poder Judicial de la ciudad de Cba. en los autos "CHAUVET, MARIO ESTEBAN - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. 12867167", con domicilio de la OPS en Caseros 551, Subsuelo (Pasillo Central), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de MARIO ESTEBAN CHAUVET, DNI N.º 13.537.231, para que dentro de los 30 días corridos siguientes al de la presente publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 05/07/2024. Fdo. GARCIA Jorge Luis (Prosecretario/a Letrado).

1 día - N° 539898 - \$ 866,40 - 17/7/2024 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - CORDOBA, 04/07/2024. Agréguese la respuesta del oficio del RJU y el informe del RAUV incorporado en operación de fecha 17/05/2024. En su mérito, proveyendo el escrito inicial: por presentada, por parte y con el domicilio constituido. — Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SONIA LUCIA ZILBERBERG DNI: 03.887.489, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN).

Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2°, ley 7826).

1 día - N° 540361 - \$ 2544,50 - 17/7/2024 - BOE

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 12º Nom Civ y Com de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eula Elso José DNI: 6582887 y Hilda Ramona Ghio DNI: 3210439, para que comparezcan y lo acrediten en el plazo de treinta (30) días corridos (art 2340 CCCN) posteriores a la publicación de edicto bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Eula Elso José - Hilda Ramona Ghio - Declaratoria de Herederos - Expte: 12894232" Cba. 18/06/2024. Fdo Lincon Yessica Nadina – Juez; Serra Maria Laura - Prosecretaria

1 día - N° 539880 - \$ 859,50 - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez/a de 1ra Inst. y 36º Nom. en lo Civil y Com. y la oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados CONSTANZO CARLOS JORGE - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente N° 12730798 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Jorge Constanzo DNI 7.972.231 para que lo acrediten dentro de los TREINTA días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo. Digitalmente: MARTINELLI Patricia Liliana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539833 - \$ 710 - 17/7/2024 - BOE

## CITACIONES

EDICTO: en autos: "GONZALEZ, JOSE JULIO C/ RIBOTTA, HÉCTOR FRANCISCO - ORDINARIO – DESPIDO- EXPEDIENTE SAC: 10285107", que se tramitan por ente esta Cámara del Trabajo de esta ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Alba Escurra, se han dictado las presentes resolución: " Villa María, 25/06/24. Avocase el suscrito al conocimiento de las presentes actuaciones. A mérito de las constancias de autos, en especial atento encontrarse acreditado el deceso del demandado Sr. Héctor Francisco Ribotta DNI 6.412.251 conforme surge del acta de defunción que acompañó quien fuera la letrada apoderada del demandado –Dra. Ribotta- en sus presentación remota de fecha 17 de mayo de 2023, y vencido el plazo otorgado mediante decreto de fecha 17 de mayo de 2023, sin que a la actualidad el Tribunal pueda conocer la existencia de herederos del causante, y sin registro de haberse iniciado declaratoria de herederos según información proporcionada por

"Registros Públicos Net" del Sistema de Administración de Causas Judiciales; frente a la necesidad de cumplir con el impulso de oficio (art. 15 LPT) a los efectos de integrar la Litis y conducir el proceso a su conclusión normal, preservándose el derecho de defensa y debido proceso (art. 18 CN), el Tribunal dispone: 1) Revocar por contrario imperio el proveído de fecha 22/08/23; 2) Suspéndase el presente juicio a efectos de integrar de la Litis 3) Emplácese a los herederos de Héctor Francisco Ribotta DNI 6.412.251, a que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 CPCC, por remisión del art. 114 LPT), sin perjuicio de la participación de la Asesoría letrada del Trabajo (art. 5 y 25 LPT) que por derecho corresponda; 4) A cuyo fin ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 165 CPCC, por remisión del art. 114 LPT) por cinco veces en diez días, con las especificaciones del apartado anterior. Notifíquese" Firmado: Dr. Carlos Matías De Falco, Vocal; Dr. Marcos Ariel Minetti, Pro Secretario Letrado.

5 días - N° 537904 - \$ 22513,50 - 19/7/2024 - BOE

Alta Gracia, 26/07/2023. Atento a las constancias de autos, estado del trámite e informe crediticio (fs. 54) en cuanto comunica que el demandado se encuentra fallecido, a todo evento de futura demanda de repetición como lo dispuesto por el art. 97 del CPCC suspéndase el trámite del juicio y póngase su estado en conocimiento de los herederos del Sr. CARLOS HÉCTOR MORENO CUIT/CUIL 20064919076, Nro. de Documento 6491907 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho o a obrar en la forma que más les convenga bajo apercibimiento de proseguir con la ejecución sin más trámite, a cuyo fin notifíquese al domicilio manifestado en autos: Gob. J. Posse 239— Alta Gracia y por edictos. Certifíquese. A lo demás solicitado, oportunamente. Fdo: Vigilanti Graciela María, jueza y Bolzetta María Margarita, Prosecretaria.

5 días - N° 537367 - \$ 7046 - 19/7/2024 - BOE

El señor Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia., de Villa Carlos Paz, Sec. Oficina de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TANTI C/CAPPETTA, FRANCISCO –EXPEDIENTE N° 11085678"; se ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 13 de junio de 2023. Agréguese. A lo solicitado: atento el certificado obrante en autos, del que surge la ausencia de excepciones, hágase saber al demandado que se encuentra expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intere-

ses y costas (art. 7 de la ley 9024, modificado por la ley 9576); de la liquidación formulada y de la estimación de honorarios profesionales que ascienden a la suma de \$ 121.416,81, córrase vista a la contraria. Atento que en los presentes autos no se dictó sentencia de remate, a fin de no conculcar los derechos del demandado publíquense edictos del presente decreto por un (1) día de conformidad con lo dispuesto por el art. 113 inc. 2 del C.P.C.C. A la medida cautelar solicitada: oportunamente una vez firme el presente proveído. Dra. PANDOLFINI Mariela Noelia. PROSECRETARIO/A LETRADO. Dra. RODRIGUEZ Viviana. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 537459 - \$ 2186,60 - 17/7/2024 - BOE

MORTEROS, 29/02/2024. Proveyendo a fecha 22/02/2024: Agréguese cedula sin diligenciar y consulta al registro de electores que se acompaña. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese al demandado Roldan Néstor Javier, conforme lo dispuesto por el art. 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. FDO. DELFINO ALEJANDRINA LIA - JUEZA. RIVOIRA LUCAS HERNAN - PROSECRETARIO.

5 días - N° 538385 - \$ 7080,50 - 19/7/2024 - BOE

VILLA MARIA.-JUZG.1A.I.C.C.FLIA 3A. NOM.-SEC. 6 en autos "EXPTE. SAC 9792318 ALARCOS ANTONIO MIGUEL C/ BASCONCELLO ALBERTO VALENTIN-ORDINARIO" cita a los demandados SUCESORES DE ALBERTO VALENTIN BASCONCELLO,M.I. N°6.782.298, para que en el término de VEINTE DIAS comparezcan a estar a derecho,bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días(art.152 del CPCC).- Villa María, 28-06-2024-Fdo: GARAY MOYANO MARIA ALEJANDRA-JUEZ-VA-RELA SILVANA DEL VALLE- SECRETARIA-

5 días - N° 538880 - \$ 3642 - 18/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 44ª Nom. C.C., Córdoba, en autos "LUDUEÑA, DANIEL EDUARDO Y OTRO C/ CABRERA, RAMON TRISTAN - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL – EXPEDIENTE 9628276", cita y emplaza por el término de veinte (20) días, a contar a partir del último día de publi-

cación, a los herederos del señor Ramón Tristán CABRERA, DNI 7.956.586, a fin de que comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Alicia Mira, Jueza; Dra. Natalia Merlo, Prosecretaria.

5 días - N° 538961 - \$ 3849 - 17/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 2º Nom. CCC y Flia., Sec. N° 3 de Alta Gracia, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 10950608- CAMINOS DE LAS SIERRAS SA C/ MOLINA ANTONIO – EXPROPIACION-", mediante decreto de fecha 05/09/2022 ha ordenado CITAR Y EMPLAZAR a la parte demandada, Molina, Antonio, DNI 6678335, con domicilio en calle publica, Los Ceres Santa Fe para que en el plazo de veinte (20) días comparezca, conteste la demanda y en su caso deduzca reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 509 del C.P.C.C. El inmueble objeto de la expropiación se encuentra inscripto con relación a la Matrícula 954.468. Fdo: Ghibaud Marcela Beatriz – Secretaria- Calderon Lorena Beatriz. Jueza-. Of.: 19/06/2024. Conste.-fdo: Ghibaud Marcela Beatriz- Secretario Juzgado 1ra Instancia

5 días - N° 539149 - \$ 7276 - 19/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "FAUSTINELLI EUGENIA GABRIELA Y OTRO C/GODOY ROBERTO SILVIO Y OTRO - EXPTE Nro. 9694428" que tramitan ante la CAMARA APEL CIV. Y COM 9A, Palacio de Tribunales Uno, Caseros N° 551, 2º Piso sobre Arturo M. Bas, de la ciudad de Córdoba, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Roberto Silvio Godoy DNI 6591676 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del CPC. Fdo: Dr. LOPEZ, Julio Mariano - SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA.-

5 días - N° 539878 - \$ 11252,50 - 19/7/2024 - BOE

VILLA MARIA, OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a los sucesores del SR. PANERO, MIGUEL, D.N.I. N°: 6.574.167 por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselos de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución en autos: "DIRECCION GENERAL DE

RENTAS DE LA PCIA. C/ SUCESION INDIVISA DE PANERO MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE"- EXPTE N° 10098953. Fdo. VUCOVICH Alvaro Benjamin - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA -CARBO Ariel Sebastian PROSECRETARIO/A LETRADO – PROC. JUAN O. BUCCHIONI

5 días - N° 538732 - \$ 6459,50 - 19/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° Fiscales 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CABALLERO JOSE EDUARDO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12555994)" CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE CABALLERO JOSE EDUARDO, en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José González Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 538838 - \$ 7678,50 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ AIMALE FRANCISCO - expte 10084980 ordena: Río Cuarto, 25/09/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 539480 - \$ 997,50 - 17/7/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAMANI MAYTA LEONCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9731371, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAMANI MAYTA LEONCIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60005145482020.

5 días - N° 538890 - \$ 13210 - 19/7/2024 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GIROTTO AMALIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10090030, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GIROTTO AMALIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Fernando Javier Caretó – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500826322021.

5 días - N° 538891 - \$ 13060,50 - 19/7/2024 - BOE

Oficina Única de Ejecución Fiscal- DEAN FUNES en los autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VARGAS FRANCISCO MIGUEL- Presentación Múltiple Fiscal” Expte N° 1636932, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Cór-

doaba.- en virtud de lo dispuesto por Ley 9024, CITESE Y EMPLACESE al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo: Mercado de Nieto Emma: Juez; Prosecretario: Sosa Teijeiro Monica; Fecha: 27/11/2013

5 días - N° 538955 - \$ 5746,50 - 19/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREIRA, FRANCISCO ISAAC S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 10693904)” CITA y EMPLAZA a la PEREIRA, FRANCISCO ISAAC, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 539007 - \$ 7138 - 17/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE LUCAS CARLOS ERNESTO S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 12116876)” CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE LUCAS CARLOS ERNESTO, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 539214 - \$ 7529 - 18/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 3 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia.

De Córdoba c/ SUC DE CORIA MARIA EMMA - expte 10696490 ordena: Río Cuarto, 29/12/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 539476 - \$ 1011,30 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE LEBRINO HUGO CARLOS - expte 10537090 ordena: Río Cuarto, 26/12/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.

1 día - N° 539477 - \$ 999,80 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SUC DE ZAPATERA TOMAS MARTIN - expte 9154889. ordena Río Cuarto, 23/11/2022... cítese y emplácese a los herederos y/o representante legal de FARIAS VICTOR JOSE en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo. Dra. PUEYREDON, Juez, Dra. DEFEQ, prosecretaria.

1 día - N° 539482 - \$ 1186,10 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE HEIKAMP ROSEMARIE MARGRET, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE HEIKAMP ROSEMARIE MARGRET: 11679633”, tramitados ante la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG.1A NOM) - COSQUIN, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: CATAMARCA 167 - COSQUIN - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite

mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539485 - \$ 5918,10 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ TALEB NESTOR OSVALDO - expte 7022846 ordena: Río Cuarto, 02/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.

1 día - N° 539486 - \$ 995,20 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ RODRIGUEZ JUAN HECTOR - expte 6955304 ordena: Río Cuarto, 02/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS

1 día - N° 539487 - \$ 988,30 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ LLANE YAMILA NOELIA - expte 6959237 ordena: Río Cuarto, 02/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por

la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS

1 día - N° 539488 - \$ 983,70 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SOTO MARCELO - expte 7234886 ordena: Río Cuarto, 03/05/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.

1 día - N° 539489 - \$ 972,20 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ MORENO MENDEZ MARCOS SANTIAGO - expte 6955308 ordena: Río Cuarto, 03/05/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.

1 día - N° 539492 - \$ 1011,30 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 4 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ URRACO ANGEL RICARDO - expte 6955297 ordena: Río Cuarto, 26/04/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.

1 día - N° 539494 - \$ 988,30 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ SAID ANTONIO RUBEN - expte

7223344 ordena: Río Cuarto, 23/05/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.

1 día - N° 539495 - \$ 990,60 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ TORRES VALENTINI GUSTAVO ADRIAN - expte 7205134 ordena: Río Cuarto, 18/04/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY

1 día - N° 539497 - \$ 1006,70 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 2 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos “Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ TABORDA CARLOS - expte 7265136 ordena: Río Cuarto, 18/04/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.

1 día - N° 539498 - \$ 976,80 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RISSO OSCAR ALBERTO, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RISSO OSCAR ALBERTO: 11829123”, tramitados ante la JUZ.1ºINS.C.C. CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS - SEC.C.C.C.Y FLIA-ARROYITO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: San Martín 232 Loc. 6 - ARROYITO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la

que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539586 - \$ 6194,10 - 18/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ FANTINO NELSON - expte 7007842 ordena: Río Cuarto, 23/05/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA.

1 día - N° 539500 - \$ 990,60 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ LEGUIZA CARLOS ANTONIO - expte 7007847 ordena: Río Cuarto, 22/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. ARIAS.

1 día - N° 539502 - \$ 995,20 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ, MARIANA LOURDES S/ EJECUTIVO FISCAL" - EXPEDIENTE N° 12690338; que se tramita por ante la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO; sito en calle BALCARCE ESQ. CORRIENTES - PLANTA BAJA/ NIVEL CERO, RIO CUARTO CORDOBA; por las facultades otorgadas por la Ley 9201 se ordena: CÍTESE y EMPLÁCESE al/los demandado/s de autos SUCESION INDIVISA DE FERNANDEZ, MARIANA LOURDES D.N.I.: 37108071, para

que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. CÍTESELO de remate para que en el término de los TREINTA (30) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Córdoba, 10 DE JULIO 2024 Fdo: Joaquin Servent, Procurador Fiscal.-

5 días - N° 539516 - \$ 7759 - 19/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CHAMORRO MARTIN NICOLAS - expte 6943897 ordena: Río Cuarto, 22/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. MANSILLA

1 día - N° 539503 - \$ 999,80 - 17/7/2024 - BOE

El Juez de 1 inst y 7 Nom Civ y Com Sec. de Ejecución Fiscal de la ciudad de Río Cuarto, en los autos "Dirección General de Rentas de la Pcia. De Córdoba c/ CANTONE ALEJANDRO EZEQUIEL - expte 7892719 ordena: Río Cuarto, 11/08/2023.- De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Firmado Dra. JUY.

1 día - N° 539504 - \$ 1004,40 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MATHIEU JOSE RAMON, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MATHIEU JOSE RAMON: 12268259"; tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar

a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539591 - \$ 5849,10 - 18/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE REJUAN DOMINGO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE N°13009500"; Se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 03/07/2024 .- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).- FDO: PUEYRREDON Magdalena, Juez/a de primera instancia.- MANSILLA Paola Veronica, Prosecretaria/o Letrado.-"

1 día - N° 539631 - \$ 1876,10 - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 7º Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12586978 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DIAZ KEVIN ARIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE"; cita y emplaza al demandado de autos, Sr. DIAZ KEVIN ARIEL (DNI 38281291), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 8/5/2024.

1 día - N° 539666 - \$ 1107,90 - 17/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIME BELINDO ABEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE

N°13005549” Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto,03/07/2024 .- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).- FDO: PUEYRREDON Magdalena, Juez/a de primera instancia.- MANSILLA Paola Veronica, Prosecretaria/o Letrado.-”

1 día - N° 539632 - \$ 1885,30 - 17/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE VERGEZ BENIGNO A - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE N°13005649”, Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto,03/07/2024 .- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).- FDO: PUEYRREDON Magdalena, Juez/a de primera instancia.- MANSILLA Paola Veronica, Prosecretaria/o Letrado.-”

1 día - N° 539633 - \$ 1878,40 - 17/7/2024 - BOE

Río Cuarto. Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial., en autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE AGUILAR EMILIO SUC - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL – EXPTE N°13008622”, Se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto,03/07/2024 .- (...) cítese y emplácese al demandado de autos para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial

por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19).- FDO: PUEYRREDON Magdalena, Juez/a de primera instancia.- MANSILLA Paola Veronica, Prosecretaria/o Letrado.-”

1 día - N° 539634 - \$ 1885,30 - 17/7/2024 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 1 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLO HERRERA PABLO HECTOR S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9821218)” CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE GALLO HERRERA PABLO HECTOR, en los términos del art. 4° ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 539657 - \$ 7655,50 - 22/7/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC:11914615-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ MACHUCA OSCAR BENITO - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución:HUINCA RENANCÓ, 27/05/2024:“..cítese y emplácese al demandado de autos en los términos del proveído de fecha 10/05/2023, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres (3) días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. A cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por decreto 320/2021. Notifíquese.-”- Fdo:HERRERA Mariana Cristina PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 539659 - \$ 1733,50 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10542229- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUILAR EMILIO- EJECU-

TIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: Huinca Renancó, 26/04/2024: “.. cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de EMILIO AGUILAR (DNI n° 03.670.288) en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres (3) días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. A cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por decreto 320/2021. Notifíquese.- Fdo:- FUNES Lucas Ramiro JUEZ/A DE 1RA.

1 día - N° 539660 - \$ 1823,20 - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1A INST.C. Y COM. 3° Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecuciones Fiscales, en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12370283 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LIRA MARIA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE”, cita y emplaza al demandado de autos, Sr. LIRA MARIA ELENA (DNI 21740847), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 06/05/2024.

1 día - N° 539663 - \$ 1112,50 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC:10542223- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE LONGO MIGUEL AGUSTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se han dictado las siguientes resoluciones:HUINCA RENANCO, 17/11/2023:“Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Obre el procurador en los términos del art. 2 de la Ley 9024 (y sus modificatorias), ampliando el plazo de comparendo a quince (15) días, atento el domicilio del demandado. NOTIFÍQUESE.” Fdo: HERRERA Mariana Cristina PROSECRETARIO/A LETRADO y HUINCA RENANCÓ, 23/05/2024:“Agréguese. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio desconocido del demandado de autos. En consecuencia, y atento

lo peticionado, cítese y emplácese al demandado de autos en los términos del proveído de fecha 17/11/2023, para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres (3) días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. A cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por decreto 320/2021. Notifíquese.-" Fdo: HERRERA Mariana Cristina PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 539668 - \$ 2943,30 - 17/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 10287984 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, NUÑEZ DOMINGO GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL - EE. Río Cuarto, 02/08/2023... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Núñez, Domingo Guillermo en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado y al domicilio del pretense heredero que se denuncia. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Selene Carolina Ivana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539676 - \$ 1857,70 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12083269 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALBA BLAS- EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 01/08/2023"... cítese y emplácese a los SUCESORES DE ALBA BLAS por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo

del comparendo opongan legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.— Fdo: MUÑOZ Ruben Alberto, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina PROSECRETARIO/A.

5 días - N° 539695 - \$ 10093,50 - 23/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12566716 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ EMY S.R.L - EJECUTIVO FISCAL - DGR.Río Cuarto, 03/07/2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539685 - \$ 1282,70 - 17/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12478269 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, MONTE RAMON - EJECUTIVO FISCAL - DGR. Río Cuarto, 3 de julio de 2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 539686 - \$ 1356,30 - 17/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12478267 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CACCIAMANI, ELENA ASUNTA - EJECUTIVO FISCAL - DGR.Río Cuarto, 3 de julio de 2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios for-

mulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.). Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 539688 - \$ 1370,10 - 17/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12370672 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, RAMOS MANUEL - EJECUTIVO FISCAL - DGR. Río Cuarto, 11 de junio de 2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Al embargo peticionado, previamente acredite el número de CUIT asignado a la sucesión indivisa demandada y se proveerá lo que por derecho corresponda. Texto Firmado digitalmente por: JUY Luciana Veronica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539689 - \$ 1705,90 - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez Civ. y Com. de 1º Inst. y 3ra Nom. de RIO CUARTO, Oficina Unica de Ejecucion Fiscal, en los autos caratulados "EXPTE. N° 12370292 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS MIGUEL ANGEL- EJECUTIVO FISCAL - EE", cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales de la Sra. ARIAS MIGUEL ANGEL(DNI 4265001), en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Of. 26/02/2024.-

1 día - N° 539713 - \$ 1225,20 - 17/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12028853 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, ORDIALES LUISA ALEJANDRA - EJECUTIVO FISCAL - DGR.OFICINA UNICA DE EJECUCION



FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Río Cuarto, 04 de junio de 2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC... Texto Firmado digitalmente por: MANSILLA Paola Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539692 - \$ 1542,60 - 17/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11914675 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, FERNANDEZ ELIDE CRECENCIA - EJECUTIVO FISCAL - DGR.OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Río Cuarto, 31/5/2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC... Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539696 - \$ 1496,60 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12083274 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SUAREZ AQUILINO- EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se han dictado la siguientes resoluciones: LA CARLOTA, 01/08/2023"... cítese y emplácese a los SUCESORES DE SUAREZ AQUILINO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento de

llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.— Fdo:MUÑOZ Ruben Alberto, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 539699 - \$ 10369,50 - 23/7/2024 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 11929702 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, ARECHAGA CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - DGR.OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 4A NOM - RIO CUARTO. Río Cuarto, 31/5/2024... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC... Texto Firmado digitalmente por: ARIAS Mariana PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539700 - \$ 1492 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PEREZ HUGO RAUL- S/ EJECUTIVO FISCAL- EXP N° 10034007" que se tramita por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, sitio en calle Arturo M. Bas 244. PB de la Ciudad de Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de mayo de 2024. Por adjunta publicación de edictos. Por iniciada la presente ejecución. De la liquidación formulada, vista a la contraria por el término de ley (art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2024.05.14"

1 día - N° 539777 - \$ 921,60 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE SHORE REBECA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SHORE REBECA: 12530469", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento

(30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 539783 - \$ 1933,60 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12184647- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BARROSO MARIANA - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. Com. y Fam. de Huinca Renancó de 1ra. instancia y 1ra. Nominación, Ejecuciones Fiscales, se ha dictado la siguiente resolución: HUINCA RENANCÓ, 25/06/2024: "...cítese y emplácese a la demandada, a los herederos y/o representantes legales de BARROSO, Mariana, en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres (3) días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. A cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por decreto 320/2021. Notifíquese.- Fdo: CRAVERO Nora Graciela SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 539705 - \$ 1866,90 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12083278 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PERAZZO JUAN MARCELINO- EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 1ra. Nominación de La Carlota, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: LA CARLOTA, 01/08/2023: "...cítese y emplácese a los SUCESORES DE PERAZZO JUAN MARCELINO por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley; y cíteselos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo opongán legítimas excepciones, bajo apercibimiento

de llevar adelante la ejecución. Notifíquese mediante publicación de edictos y al domicilio tributario y real de la sucesión indivisa que surge del título base de la acción.— Fdo: MUÑOZ Ruben Alberto JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA RIBERI Maria Celina PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 539708 - \$ 10507,50 - 23/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10013607 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ FAIN ADRIAN MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de 1ra. instancia y 6ta. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 27/4/2023... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos FAIN ADRIAN MARIO (DNI 15297121) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 504515692020 que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$38.135,50) emitida por la D.G.R el día 27 de julio del 2022 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$23.642,20 (s/ cálculo hasta el 27/07/2022) Aporte Caja de Jubilaciones: \$1.530,00; Tasa de Justicia: \$3.613,80; Honorarios Profesionales: \$8.991,83.-

1 día - N° 539733 - \$ 3283,70 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 12088705 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ AGUERO TEOFILLO JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 7ma. Nominación de Río Cuarto, Oficina de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 25/4/2024. ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación

de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos AGUERO TEOFILLO JESUS (DNI 13949806) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 60003484342023 que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$96.898,20) emitida por la D.G.R el día 23 de abril del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$51.176,00 (s/ cálculo hasta el 23/04/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$10.722,99; Honorarios Profesionales: \$27.373,57.-

1 día - N° 539740 - \$ 3309 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10013628 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROCCIA JUAN PABLO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 6ta. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 16/3/2023 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: Mansilla Paola Veronica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE ROCCIA JUAN PABLO (DNI 6639798) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 504669772020 que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$47.926,60) emitida por la D.G.R el día 25 de

enero de 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$29.716,80 (s/ cálculo hasta el 25/01/2023) Aporte Caja de Jubilaciones: \$1.530,00; Tasa de Justicia: \$3.951,69; Honorarios Profesionales: \$12.319,49.-

1 día - N° 539744 - \$ 3391,80 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ OSCAR ALBERTO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE GUTIERREZ OSCAR ALBERTO: 7881800", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 16 de septiembre de 2022. Por cumplimentado. En su mérito y proveyendo a lo solicitado: incorpórese la cédula de notificación acompañada y publicación de edictos. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 16/09/2022."FDO: LOPEZ Ana Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 539774 - \$ 1883 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a IVELI ANGELINA SUSANA que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ IVELI ANGELINA SUSANA - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12575459) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 539835 - \$ 1172,30 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE OBERTI CONSTANTINO SANTIAGO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OBERTI CONSTANTINO SANTIAGO: 12602829", tramitados ante

la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - J.1A INST.C.C.FAM.7A - RIO CUARTO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: BALCARCE ESQ. CORRIENTES - RIO CUARTO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal"

1 día - N° 539789 - \$ 2064,70 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a TRANSPORTE KUMBAYA S.R.L que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TRANSPORTE KUMBAYA S.R.L - EJECUTIVO FISCAL - DGR (EXPTE.12385009) tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, domicilio Arturo M. Bas. 244 PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de veinte días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." AB. SAHADE TUFIH

1 día - N° 539836 - \$ 1186,10 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BUCHINIZ WALTER DANIEL, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BUCHINIZ WALTER DANIEL: 12401247", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - J.1A INST.C.C.FAM.4A - RIO CUARTO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: BALCARCE ESQ. CORRIENTES - RÍO CUARTO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar

a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539837 - \$ 6097,50 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PARISI ADELINA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PARISI ADELINA: 12268188", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539838 - \$ 5800,80 - 19/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE DURET HECTOR HORACIO Y OTROS - EJ. FISCAL" - EXPTE. N° 11469137 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 - P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, DNI.: 4.772.800, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 539869 - \$ 9772 - 18/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CUASSOLO BASILIO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION IN-

DIVISA DE CUASSOLO BASILIO: 12467317", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539839 - \$ 5828,40 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE JUAREZ CLARA ROSALIA, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JUAREZ CLARA ROSALIA: 12467356", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539840 - \$ 5883,60 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE NADAYA ROGELIO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NADAYA ROGELIO: 12467475", tramitados ante la EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: Belgrano 253, Jesús María - Jesús María - PCIA. DE, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trá-

mite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539842 - \$ 5793,90 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PAULUS NATALIA DE LOS ANGELES, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PAULUS NATALIA DE LOS ANGELES: 12401262”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.2A - RIO TERCERO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. PEÑALOZA 1379 - RÍO TERCERO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539843 - \$ 6069,90 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE URQUIZA FRANCISCO ARGENTINO, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE URQUIZA FRANCISCO ARGENTINO: 12401269”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZGADO 1 - VILLA DOLORES, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SARMIENTO 359 - VILLA DOLORES - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese

a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539845 - \$ 6042,30 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GENNARO HECTOR CARLOS, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GENNARO HECTOR CARLOS: 12401174”, tramitados ante la OF. EJECUCIONES FISCALES (JUZG.2a Nom) - CARLOS PAZ, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: JOSÉ HERNANDEZ 11 - VILLA CARLOS PAZ - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539846 - \$ 5980,20 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GIRAU DO RAUL ANTONIO, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIRAU DO RAUL ANTONIO: 12397611”, tramitados ante la JUZ.1 INS.C.C. CONC.FLIA.CTROL.NIÑEZ Y JUV.PEN.JUVENIL Y FALTAS - S.C.-OLIVA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: BARTOLOMÉ MITRE 413 - OLIVA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del

comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 539847 - \$ 2032,50 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BURNICHON ADRIANA SOLEDAD, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BURNICHON ADRIANA SOLEDAD: 12401132”, tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539850 - \$ 5952,60 - 19/7/2024 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 10036226 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FERREIRA O FERREYRA ANGEL RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE”, que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 6ta. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 7/9/2023 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútense el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: JUY Luciana Verónica: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576 y arts. 113 y 564 del C. de

P.C., se le CORRE VISTA al demandado en autos SUCESION INDIVISA DE FERREIRA O FERREYRA ANGEL RAMON (DNI 6640044) de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 504513402020 que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$50.562,50) emitida por la D.G.R el día 6 de septiembre del 2023 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$28.924,50 (s/ cálculo hasta el 06/09/2023) Aporte Caja de Jubilaciones: \$1.530,00; Tasa de Justicia: \$4.356,41; Honorarios Profesionales: \$14.843,92.-

1 día - N° 539905 - \$ 3451,60 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUINARD, GLADIS EDITH - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE: 12032212 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de GUINARD, GLADIS EDITH en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongá excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 17/4/2024." Fdo.: MARTINEZ Mariana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 540186 - \$ 2970 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ROVIRA JOSE DIEGO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROVIRA JOSE DIEGO: 12401213", tramitados ante la EJECUCION FISCAL JUZG 2A NOM - JESUS MARIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: Belgrano 253, Jesús María - Jesús María - PCIA. DE. se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma

diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongá excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539852 - \$ 5835,30 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RUBIOLO NELSO SANTIAGO, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RUBIOLO NELSO SANTIAGO: 12401135", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CORDOBA - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongá excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539854 - \$ 5911,20 - 19/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 10043007 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CHIARAMELLO ALDO NELSO - EJECUTIVO FISCAL - EE", que se tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com.de 1ra. instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto, Oficina Unica de Ejecución Fiscal, se ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 6/5/2024 ... Bajo la responsabilidad de la entidad actora, y sin necesidad del ofrecimiento de fianza, ejecútese el crédito reclamado en autos, intereses y costas. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: ARIAS Mariana: Prosecretaria. De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576

y arts. 113 y 564 del C. de P.C., se le CORRE VISTA al heredero del demandado en autos SUCESION INDIVISA DE CHIARAMELLO ALDO NELSO el Sr. Aldo Marcelo Chiaramello de la liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación N° 504469992020 que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$60.542,40.-) emitida por la D.G.R el día 02 de mayo del 2024 y que seguidamente se discrimina: Tributo (capital + intereses): \$31.263,63 (s/ cálculo hasta el 02/05/2024) Aporte Caja de Jubilaciones: \$7.140,00; Tasa de Justicia: \$4.796,41; Honorarios Profesionales: \$16.169,81.-

1 día - N° 539922 - \$ 3451,60 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ISSETTA EDUARDO JUAN, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ISSETTA EDUARDO JUAN: 12467479", tramitados ante la EJECUCIONES FISCALES - LABOULAYE, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: SAN MARTÍN 6 - LABOULAYE - PCIA. DE CORDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongá excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal"

3 días - N° 539855 - \$ 5745,60 - 19/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS, JORGE - EJECUTIVO FISCAL - EXPTE:10489922 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena: "... cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de ARIAS, JORGE en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongá excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a

cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 23 de abril de 2024.” Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 540194 - \$ 2988 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE BALLESTER RUBEN OSCAR, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BALLESTER RUBEN OSCAR: 12467323”, tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539864 - \$ 5890,50 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE PARISI ADELINA, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PARISI ADELINA: 12467315”, tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho,

bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

3 días - N° 539867 - \$ 5800,80 - 19/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO NESTOR, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO NESTOR: 12397396”, tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 539871 - \$ 1947,40 - 17/7/2024 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE DURET HECTOR HORACIO Y OTROS – EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 11469137 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sres.: GARCIA JAVIER RAMON DNI 30.794.452, SUCESIÓN INDIVISA DE GARCIA LIDA LAURA DNI 4.793.001 y SUCESIÓN INDIVISA DE GARCIA PABLO FABIO DNI 7.955.375, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - N° 539872 - \$ 11802 - 18/7/2024 - BOE

Se notifica a DACOVI SRL, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ DACOVI S.R.L.: 9497487”, tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N°

2, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 539879 - \$ 1823,20 - 17/7/2024 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE NAVARRO HIPOLITO, que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRO HIPOLITO: 10989353”, tramitados ante la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “Líbrense sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTI - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal”

1 día - N° 539919 - \$ 1942,80 - 17/7/2024 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ, JOSE - EJECUTIVO FISCAL -EXPTE: 10460293 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:” ...cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de José Gonzalez en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparen-

do, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. Río Cuarto, 15/04/2024." Fdo.: BUITRAGO Santiago, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Verónica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 540174 - \$ 2943 - 17/7/2024 - BOE

## REBELDÍAS

El Sr. Juez de 1a Inst. y 30va Nom. en lo Civil y Comercial de Cordoba Secretaría unica, en autos caratulados: "NERI, RAUL DAVID C/ WOZNIAK, AXEL GABRIEL - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS (exp 12586712)", ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 120. CORDOBA, 02/07/2024. (...) Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Declarar rebelde al demandado, Axel Gabriel WOZNIAK (DNI N° 39.302.977). II) Mandar a llevar adelante la ejecución promovida por el Sr. Raúl David NERI (DNI N° 29.397.963) en contra del Sr. Axel Gabriel WOZNIAK (DNI N° 39.302.977) hasta el completo pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.640,76) en concepto de capital de honorarios, con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Martin Ignacio MAS CASARIEGO en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$150.693,66) con más la suma de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$22.604.05) en razón del art. 104 inc. 5º de la Ley 9459. Asimismo, establecer que los honorarios regulados, -y para el caso de no ser abonados, devengarán un interés moratorio equivalente a la Tasa Pasiva del BCRA con más un 5% nominal mensual desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago, debiendo adicionarse sobre todo importe el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según la condición tributaria que revista el profesional, a la fecha del efectivo pago. Protocolícese y hágase saber." Fdo. ELLERMAN Ilse (Juez/a Primera Instancia).-

1 día - N° 538466 - \$ 3292,90 - 17/7/2024 - BOE

## USUCAPIONES

CORDOBA – 10/06/2024. El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 12a. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "Expe-

diente N° 11644690 - DIAZ, MARIO EDUARDO USUCAPION"; cita y emplaza a los herederos de María Inés PEREZ DE QUIÑONES para que en el término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Cba., junio de 2011.

5 días - N° 537916 - s/c - 17/7/2024 - BOE

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de 1ª Nominación, Secretaría 2ª de la ciudad de Cosquín, ubicado en calle Catamarca N° 167, Cosquín, Córdoba. Autos: "CAPDEVILA, MARIA DEL CARMEN - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPT. N° 7172604), "Cosquín, 7/5/2024. Proveyendo a las presentaciones del Dr. Grosso, Franco Emmanuel (apoderado de la Sra. María Del Carmen Capdevila) de fecha 06/05/2024 procesado en el despacho de esta Secretaría por el SAC en fecha 06/05/2024: Agréguese oficio contestación por parte de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, en relación a los Colindantes. En su mérito y proveyendo a la demanda inicial presentada en fecha 22/09/2022: Por iniciado el proceso de usucapion del inmueble ubicado en Sierra de los Campos, La Cumbre, Pedanía Dolores, Departamento de Punilla, Número de Cuenta 230102276731, nomenclatura catastral 2301570214361180000, matrícula N° 1066784, designado como: "Lote de terreno Chacrita, denominado "Huertita del Finado Rivero" ubicado en Ped Dolores del Depto. Punilla de esta provincia, se denomina como Depto. 23 Ped 01 - rural compuesto de dos lotes que según plano de mensura de posesión se describen como: Lote 570298-361000 con una superficie de una hectárea un mil catorce metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (1 ha. 1014.32 m²) y lote 570204-361046 con una superficie de cuatro mil novecientos nueve metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados (4909.04 m²) que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la sucesión de Silverio Capdevilla, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) y notificación en el domicilio real comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba. Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes señores: Nora María Garzón, María Inés Bella, Nora María

Bello, Nora María Garzón Marfort, Lirman Samuel, Martin Horacio Ceballos, Lucas Capdevilla, Eloísa Quiroga y Margarita Cardone. Librese edictos que deberán ser exhibidos en la Municipalidad de la Cumbre, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz. Notifíquese. Asimismo, y atento lo ordenado por el art. 1905 C. Civil y Comercial, oficiase al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de usucapion. Texto Firmado digitalmente por: MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.07; GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.05.07. El inmueble base de la presente acción, está ubicado en Paraje Sierra de los Campos, (en rentas figura Paraje El Rosario), La Cumbre, Pedanía Dolores del Departamento Punilla, compuesto de dos lotes que se designan y describen según plano de Mensura de posesión realizado por la Ing. Agrim. Adriana Vélez MP 1296/1, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 24 de mayo de 2017, en expediente N° 0033-102080/2016, como: Lote 570298-361000: PARCELA de 17 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo de 113º26' y rumbo noreste hasta el vértice 2 mide 22.12 m (lado 1-2) colindando con Calle Pública; desde el vértice 2 con ángulo de 89º20' hasta el vértice 3 mide 78.76 m (lado 2-3); desde el vértice 3 con ángulo de 270º14' hasta el vértice 4 mide 36.98 m (lado 3-4) ; desde el vértice 4 con ángulo de 273º28' hasta el vértice 5 mide 79.14 m (lado 4-5); colindando todos con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 5 con ángulo de 86º58' hasta el vértice 6 mide 43.05 m (lado 5-6); colindando con Calle Pública; desde el vértice 6 con ángulo de 88º55' hasta el vértice 7 mide 54.33 m (lado 6-7); desde el vértice 7 con ángulo de 181º56' hasta el vértice 8 mide 37.95 m (lado 7-8); colindando ambos con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 8 con ángulo de 91º28' hasta el vértice 9 mide 22.73 m (lado 8-9); desde el vértice 9 con ángulo de 197º37' hasta el vértice 10 mide 8.70 m (lado 9-10); desde el vértice 10 con ángulo de 189º22' hasta el vértice 11 mide 47.28 m (lado 10-11); desde el vértice 11 con ángulo de 172º31' hasta el vértice 12 mide 18.17 m (lado 11-12); desde el vértice 12 con ángulo de 229º25' hasta el vértice 13 mide 5.77 m (lado 12-13); desde el vértice 13

con ángulo de 74°49' hasta el vértice 14 mide 16.67 m (lado 13-14); desde el vértice 14 con ángulo de 209°47' hasta el vértice 15 mide 18.96 m (lado 14-15); desde el vértice 15 con ángulo de 202°32' hasta el vértice 16 mide 22.02 m (lado 15-16); desde el vértice 16 con ángulo de 207°08' hasta el vértice 17 mide 18.99 m (lado 16-17); colindando todos ellos con Arroyo del Peñón Blanco; desde el vértice 17 con ángulo de 21°03' hasta el vértice inicial 1 mide 154.01 m (lado 17-1); colindando con Parcela 1631-5514 de Nora María Garzón, María Inés Bello y Nora María Bello; cerrando la figura con una SUPERFICIE de UNA HECTÁREA UN MIL CATORCE METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 1014.32 m<sup>2</sup>). Lote 570204-361046: PARCELA de 20 lados, que partiendo del vértice 18 con ángulo de 89°40' y rumbo sudeste hasta el vértice 19 mide 60.63 m (lado 18-19) colindando con Resto Parcela 1631-s/d de Silverio Capdevila; desde el vértice 19 con ángulo de 106°28' hasta el vértice 20 mide 13.32 m (lado 19-20); desde el vértice 20 con ángulo de 166°37' hasta el vértice 21 mide 26.90 m (lado 20-21); desde el vértice 21 con ángulo de 181°50' hasta el vértice 22 mide 24.69 m (lado 21-22); desde el vértice 22 con ángulo de 170°10' hasta el vértice 23 mide 17.27 m (lado 22-23); desde el vértice 23 con ángulo de 168°18' hasta el vértice 24 mide 24.21 m (lado 23-24); desde el vértice 24 con ángulo de 174°07' hasta el vértice 25 mide 14.62 m (lado 24-25); desde el vértice 25 con ángulo de 169°48' hasta el vértice 26 mide 25.14 m (lado 25-26); colindando todos con Parcela 1631-5514 de Nora María Garzón, María Inés Bello y Nora María Bello; desde el vértice 26 con ángulo de 78°33' hasta el vértice 27 mide 11.04 m (lado 26-27); desde el vértice 27 con ángulo de 152°52' hasta el vértice 28 mide 11.45 m (lado 27-28); desde el vértice 28 con ángulo de 157°28' hasta el vértice 29 mide 2.27 m (lado 28-29); desde el vértice 29 con ángulo de 67°36' hasta el vértice 30 mide 9.98 m (lado 29-30); desde el vértice 30 con ángulo de 254°03' hasta el vértice 31 mide 23.08 m (lado 30-31); desde el vértice 31 con ángulo de 240°51' hasta el vértice 32 mide 16.94 m (lado 31-32); desde el vértice 32 con ángulo de 192°29' hasta el vértice 33 mide 18.92 m (lado 32-33); desde el vértice 33 con ángulo de 220°25' hasta el vértice 34 mide 11.14 m (lado 33-34); desde el vértice 34 con ángulo de 130°35' hasta el vértice 35 mide 8.70 m (lado 34-35); desde el vértice 35 con ángulo de 187°29' hasta el vértice 36 mide 46.88 m (lado 35-36); desde el vértice 36 con ángulo de 170°38' hasta el vértice 37 mide 3.02 m (lado 36-37); desde el vértice 37 con ángulo de 160°05' hasta el vértice inicial 18 mide 18.39 m (lado 37-18); colindando todos ellos con

Arroyo del Peñón Blanco; cerrando la figura con una SUPERFICIE de CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (4909.04 m<sup>2</sup>). Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 23, Ped.: 01; Hoja: 1631; Parcelas N° 570298-361000 y 570204-361046. El inmueble base de la presente accion afecta parcialmente a la Parcela N° 1631, inscrita en la matrícula N° 1066784, a nombre de Silverio Capdevila, empadronada en la Dirección General de Rentas, en la cuenta N°2301-0227673/1.

10 días - N° 533690 - s/c - 22/7/2024 - BOE

Villa Dolores .- El Sr. Juez de primera Instancia C.C.Conc. y Flia de 1 ra Instancia y 2 ds. Nominación de Villa Dolores, Córdoba, Secretaria Nro. 3, en autos : AGUIRRE JOSE ALBERTO .- USUCAPION .- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION .- EXPTE SAC NRO. 11336774", se cita y emplaza al Sr. José Ignacio Rivera y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación en la forma autorizada por el A.R. 29 Serie B del 11/12/01 durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de notificar en los domicilios que surgen de autos.- Asimismo se Cita como colindantes y terceros interesados a José Ignacio Rivera, Roque Raúl Antonio Aragon, Aida Graciela Bozzo, la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Villa Dolores para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, según plano de mensura para posesión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte Pcial Nro. 0033- 130702/2022, plano 29-02-130702-2022, de fecha 28-09-2022 :1.- Ubicación : ""Una Fracción de terreno baldío, ubicada en calle Luis Torres de Amaral s/n, Barrio Piedra Pintada, Ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba designada como lote 103, mz of 3.- 2.-Medidas: Partiendo del vértice "1", con rumbo 85°41' y ángulo interno en dicho vértice de 90°00'; se llega al vértice "2", a una distancia de 10.00 m; a partir de 2, con ángulo interno de 89°16'; lado 2-3 de 27.31 m; a partir de 3, con ángulo interno de 86°26'; lado 3-4 de 9.67 m; a partir de 4, con ángulo interno de 94°18'; lado 4-1 de 26.58 m; encerrando una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS, SETENTA Y

TRES DECIMETROS CUADRADOS (264.73 m<sup>2</sup>). - 3.-Colindancias : lado 1-2 con Calle Dr. Luis Torres Amaral; lado 2-3 con Resto Parcela 3, Cuenta N°29-01-1054693/7, M.F.R. 904.014, del Sr. José Ignacio Rivero; lado 3-4 con Resto Parcela 3, Cuenta N°29-01-1054693/7, M.F.R. 904.014, del Sr. José Ignacio Rivero; y lado 4-1 con Parcela 500, Cuenta N°29-01-2342728/7, M.F.R. 320.362 del Sr. Roque Raúl Antonio Aragón y Sra. Aida Graciela Bozzo.- 4.-Afectaciones :a.- Dominio : El inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial la parcela nro 3 de la manzana oficial nro. 3, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en la Matrícula nro.904.014;Titular : José Ignacio Rivera .-b.-Cuenta nro. 29-01-1054693/7.- Contribuyente :José Ignacio Rivera 5.- Nomenclatura Catastral : 2901260203009003.- Of. 04/06/2024.- Fdo Dra Maria Raquel Carram ( Prosecretaria).

10 días - N° 533731 - s/c - 2/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1era Inst. y 3º Nominación de la Ciudad de RIO CUARTO, Secretaría Nro. 6 a cargo de la Dra. LOPEZ, Selenne Carolina Ivana, en autos: "ASTRADA, LUIS ALBERTO - USUCAPION" Expte. 10919219, ha resuelto citar y emplazar a la accionada Gobierno de la Provincia de Córdoba y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre la parcela Rural, ubicada en pedanía Tegua, departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba designado como LOTE 386680-3735550, que corresponde a la siguiente descripción: Polígono de 11 lados que partiendo del vértice "A" con un rumbo Sureste y un ángulo en dicho vértice de 63°51'31" y una distancia de 113,67m (lado A-B) llegamos al vértice "B"; a partir de B, con ángulo interno de 165°23'08", lado B-C de 403,84m; a partir de C, con un ángulo interno de 172°13'16", lado C-D de 174,10m; a partir de D, con un ángulo interno de 165°14'54", lado D-E de 64,48m; a partir de E, con un ángulo interno de 205°38'18", lado E-F de 109,19m; a partir de F, con un ángulo interno de 167°11'46", lado F-G de 107,99m; a partir de G, con un ángulo interno de 170°33'32", lado G-H de 76,12m; a partir de H, con un ángulo interno de 60°38'24", lado H-I de 400,14m; a partir de I, con un ángulo interno de 94°23'56" lado I-J de 256,09m; a partir de J, con un ángulo interno de 265°34'36", lado J-K de 322,57m; a partir de K, con un ángulo interno de 89°16'39", lado K-A de 471,82m; encerrando una superficie de 22 ha 3406m<sup>2</sup>. Y linda con: lados A-B, B-C, C-D, D-E, E-F, F-G y G-H con arroyo El Barrial, lados H-I, I-J, J-k y K-A con parcela 303-1927. Según plano de mensura para posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor ROMANELLI, FABIAN M-P



2984, visado por la Dirección General de Catastro, en Expte. Prov. 0033-122893/2021 de fecha 19/01/2022. Designación Catastral Provincial: Lote, 386680-373550 Nomenclatura Catastral 2404386690373540, Número de cuenta DGR 240442178152. Para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ, Selene Carolina Ivana. JUEZA 1RA. INSTANCIA. Fecha: 16/05/2024.

10 días - N° 534659 - s/c - 17/7/2024 - BOE

El Sr. Juez 1° Inst. en lo Civil, Com., Conc. Y Flia de 2° Nom. de Cosquín, Pcia. De Córdoba, Sec. N° 4, en autos "VILLA VICTOR HUGO Y OTRO- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. 7447217)" ha resuelto citar y emplazar a los demandados Sres. Inés MASSINI EZCURRA Y LAMAS, Hernán MASSINI EZCURRA Y LAMAS, en carácter de co-titulares registrales y herederos de la cotitular fallecida Sra. Beatriz Juana LAMAS, a los herederos de la Sra. Ema Manuela LAMAS, Sres. Luis María AMUCHÁSTEGUI, Severo AMUCHÁSTEGUI, Roxana AMUCHÁSTEGUI, Gerardo, AMUCHÁSTEGUI, Marcela AMUCHÁSTEGUI, Marcos AMUCHÁSTEGUI, y a la sucesión de la Sra. Marta Julia del Carmen LAMAS para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo publicarse edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a elección de amplia circulación en la provincia autorizados por el T.S.J.. Citar a los colindantes actuales en calidad de terceros en los domicilios denunciados y los informados por las reparticiones catastrales y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, debiendo publicarse edictos por diez veces en treinta días en el B.O. y diario a determinarse. Dar intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte. INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO DE USUCAPION: Fracción de terreno ubicada en Capilla del Monte, en Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia, cuya fracción, de acuerdo al plano respectivo, está formada por los lotes unidos números siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece de la manzana número treinta y seis, teniendo en conjunto las siguientes dimensiones y límites: setenta y dos metros cuarenta centímetros al Nor-Oeste,

por donde linda con propiedad de Lamas; cuarenta y tres metros diecinueve centímetros al Este, sobre Avenida Pueyrredón; veintinueve metros cincuenta centímetros al Sud y cuarenta y un metros diez centímetros al Sud-Este, lindando por ambos rumbos con propiedad de Lis; cincuenta metros al Sud-Oeste, sobre la calle Mariano Moreno; y veintiséis metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de Lamas. Forma una superficie total de tres mil cuatrocientos setenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, integrada por cuatrocientos siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados del lote siete, cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados de cada uno de los lotes ocho, nueve y diez, quinientos setenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados del lote once; cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados del lote doce; y quinientos nueve metros cuadrados del lote trece.- afecta en forma parcial al Lote 7 de la Manzana 36, y en forma total a los Lotes 8, 11, 12 y 13 de la manzana 36, encerrando una superficie total de 2.451,68 mts2.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1853492, empadronado en DGR cuenta N° 2301-0396100/4. Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Civil Gabriel G. Brassiolo M.P. 2185/2 aprobado por la Dirección de Catastro Pcial. Expte. 0579 005462/2017 con fecha de aprobación 01/09/2017.

10 días - N° 534763 - s/c - 17/7/2024 - BOE

EDICTO El Sr. Juez del Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. 1a Nom - Sec 1 de Cosquín, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "10630688 - SORIA BORGHI, LUCAS JAVIER C/ ING ROMEO GADDI Y CIA S.R.L. - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", cita y emplaza al demandado ING ROMEO GADDI Y CIA SRL titular registral del Inmueble ubicado en departamento PUNILLA, pedanía DOLORES, municipio LA CUMBRE, lugar VILLA PARQUE GOLF, calle y número Calchaquíes s/n, designado como Lote 9 de la Manzana 2, que corresponde a la siguiente descripción: Polígono de cuatro lados que, partiendo del vértice "A" con una dirección Oeste, con un ángulo en dicho vértice de 89°20' y una distancia de 18.00m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°40', lado B-C de 35.09m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 18.00m; y cerrando el polígono a partir de D con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 35,30m; encerrando una superficie de 633,51m2. Y linda: lado A-B con calle Calchaquíes; lado B-C con Parcela 14 de Cascardo Santiago Rubén, Matrícula N° 667040,

Cta. 23-01-3111752/9; lado C-D con Parcela 15 de Von Glasberg Chaet Osvaldo Horacio, Matrícula N° 667039, Cta. 23-01-3111753/7 y lado D-A con Parcela 12 de Soria Lucas Javier, Matrícula N° 622774, Cta. 23-01-3111750/2. Designado como Lote 102 de la Manzana 2, según Anexo y Plano de Mensura. Que posteriormente, la Municipalidad de La Cumbre modificó dicha designación, como Lote 9 de la Manzana 2; para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. "COSQUÍN, 03/05/2024. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado titular registral ING ROMEO GADDI Y CIA SRL para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. (...) Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. (...) Fdo.: MACHADO Carlos Fernando (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - FRACCHIA Carola Beatriz (PROSECRETARIO/A LETRADO).-

10 días - N° 534770 - s/c - 18/7/2024 - BOE

La señora Jueza de 1ra. Inst., 2a. Nom. C.C. Conc. y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 3 en los autos caratulados: "VIVANCO RAMON HECTOR Y OTRO -USUCAPION" (Expte N°: 9920089) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 17.- Bell Ville 26/04/2024.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda de usucapion oportunamente promovida, a favor de Ramón Héctor Vivanco y Alicia Beatriz Rey; y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano: confeccionado por el Ingeniero Civil Andrés Renato Lainati MP 5309, visado por la Dirección General de Catastro en expediente número 0589-013187/2020 con fecha 15/03/2021, se describe de la siguiente manera: "Parcela ubicada en departamento UNIÓN, pedanía BELL VILLE, municipio BELL VILLE, lugar CIUDAD DE BELL VILLE, calle y número Salta 70, Provincia de Córdoba, designado como Lote 100 de la manzana catastral 004, se describe como sigue: Parcela de 4 lados, que partiendo del esquinero Sudeste, vértice "2" con ángulo interno de 90°00', y rumbo Sudoeste, hasta el vértice "3" (línea 2-3) mide 15,04 m, colindando con calle Salta, desde el vértice "3" con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice "4" (línea 3-4),

mide 22,33m colindando con Parc. 025 Prop. de José Marcos Corradi, Mat. N° 211.188, desde el vértice "4", con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice "1" (línea 4-1), mide 15,04 m colindando con Resto Parc. 052, Prop. de Fernando Antonio Quirinali; Nelso Juan Quirinali y Carlos Dante Quirinali, Mat. N° 1.680.844, desde el vértice "1" con ángulo interno de 90°00', hasta el vértice inicial (línea 1-2), mide 22,33 m, colindando con Parc. 024 Prop. de Fernando Antonio Quirinali, D° 12500. F° 16375. T°66. A° 1967; D° 34117. F° 51764. T° 208. A° 1974, cerrando la figura con una superficie total de 335,84 m<sup>2</sup>." La presente usucapión afecta en forma parcial M.F.R. 1.680.844, N° de cuenta: 36-03—0203834-8, designación del inmueble: 100, Nomenclatura Catastral Dpto. 36-03-040203004052. 2°) Inscribir el inmueble aludido en un 50% para cada uno, a nombre de: Ramón Héctor Vivanco, argentino, nacido el día 17/06/1945, mayor de edad, jubilado, CUIL 23-06556252-9, D.N.I. 6556252, con domicilio en calle Salta N° 70 de la ciudad de Bell Ville, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Rey; y a nombre de Alicia Beatriz Rey, argentina, nacida el día 10/10/1964, mayor de edad, jubilada, CUIL 27-11229373-1, D.N.I. 11.229373, con domicilio en calle Salta N° 70 de la ciudad de Bell Ville, casada en primeras nupcias con Ramón Héctor Vivanco. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación de esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3°) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación LITIS D° 447/2021 del 04/08/2021, registrada sobre la Matrícula N° 1.680.844; con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4°) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 31 de diciembre del año 2008. 5°) Costas a cargo de Ramón Héctor Vivanco y Alicia Beatriz Rey. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA"- Fdo. Dra. Guiguet Valeria Cecilia Juez/a de 1° Instancia.— Conste. Oficina: 12/06/2024.

10 días - N° 534978 - s/c - 29/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1ra.Inst. y 15°Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dra. Laura Mariela González, en autos "BUDIMIR, JUAN MATEO - USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - EXPTE.- n°11723971" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble:

"Lote de terreno, ubicado en Calle José Eusebio Colombes N°720 y Boulevard Los Andes N°1531 de Barrio San Martín, del Departamento Capital, designado como Lote 26 de la Manzana 37; que mide y linda: su frente al Sudoeste (línea A-B), mide 8.00 metros, lindando con Calle Colombes; desde B y con un ángulo de 90°42'48", el lado (B-C), mide 20.61 metros, lindando con la Parcela 13, Cuenta N°11-01-0018303/0 Juan Mateo Budimir, M.F.R. N°395.938; desde C y con un ángulo de 58°03'38", el lado (C-D), mide 9.58 metros, lindando con el Boulevard Los Andes; desde D y con un ángulo de 121°13'34", el lado (D-A), mide 15.60 metros, lindando con Parcela 15, Cuenta N°11-01-0006280/1, Elena Emma Bevolo (hoy su sucesión), M.F.R. N° 67.712, formando en el Punto A un ángulo de 90°00'00" con la línea (A-B); con una Superficie total de 146.16 m<sup>2</sup>, que se designa oficialmente como Lote 19 Manzana 37, inscripto en la Matrícula nro. 1862465, empadronado en la DGR bajo nro. de cta. 1101-0017350/6 y Nomenclatura Catastral: 11-01-01-03-18-019-014," para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dra. Laura Mariela González -Jueza - Dra. Romina B. Buzzi - Prosecretaria Letrada."

10 días - N° 535593 - s/c - 26/7/2024 - BOE

El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Conc. y 27° Nom. De Cba., en autos: "12621382- DE LA TORRE HORACIO OSCAR Y OTRO - USUCAPIÓN -", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata de usucapir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley, con respecto del siguiente inmueble: "Ubicado en Departamento COLON, Pedanía RIO CEBALLOS, Municipalidad de RIO CEBALLOS, Barrio, Calle 3 de Febrero N° 90, Designado como LOTE 100 de la MANZANA s/d, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 5 lados, Partiendo del vértice "A" con dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 81°18' y una distancia de 14,20 m llegamos al vértice "B"; a partir de "B", con un ángulo interno de 95°42', lado B-C de 14,46 m; a partir de "C", con un ángulo interno de 153°40', lado C-D de 16,46 m; a partir de "D", con un ángulo interno de 73°41', lado D-E de 7,46 m; a partir de "E", con un ángulo interno de 135°39', lado E-A de 25,61 m; Encerrando una Superficie de 331,10 m<sup>2</sup>, Y linda: Lado A-B con Calle 3 de Febrero, Lado B-C con Parcela 003 de Ernesto Nicolas BUSTOS Matrícula N° 1.700.624 Cta. N° 1304-1018995-1, Lado C-D con Parcela 003 de Ernesto Nicolas BUSTOS Matrícula N° 1.700.624 Cta. N° 1304-1018995-1 y Parcela 019 de Luis

Omar RUTILI y Rosa Isabel PAGOT Matrícula N° 1.337.671 Cta. N° 1304-0980499-4, Lado D-E con Resto de Parcela 002 de María Luisa VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Marina VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Alicia Elisa VAZQUEZ Y RODRIGUEZ, Alfonso VAZQUEZ Y RODRIGUEZ Matrícula N° 1.742.181 Cta. N° 1304-0555684-8, Lado E-A con Parcela 001 Carpeta PH N° 3181 Expte. N° 0033-048748-1975 Matrícula N° 1.271.963" Que afecta en forma parcial el inmueble Matrícula 1742181, parcela catastral 1304400101006002 empadronado en la cuenta 1304400101006002. Of. 06/06/2024.- Fdo. GORRIERI Valentina, PROSECRETARIO/A LETRADO. MASSANO Gustavo Andres, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 535672 - s/c - 19/7/2024 - BOE

VILLA MARÍA. El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría número ocho, a cargo de la Dra. Viviana Laura Calderon, hace saber que en los autos caratulados "Paoletti, Silvina Mariela - Usucapión (Expte. N° 9950115)", se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número 69.- Villa María, doce de junio de dos mil veinticuatro. - Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por Silvina Mariela PAOLETTI (D.N.I. N° 29.739.827), declarando a la nombrada titular del derecho de dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble indicado en los Vistos del presente, y que se describe como: a) Según estudio de título elaborado por el ingeniero agrimensor Sergio G. Sigifredo (matrícula profesional N°1275/1), bajo el Expte. N° 0588-002295-2011, con fecha de aprobación el30/12/2013: se designa como Lote 10, ubicado en calle Deán Funes N° 1662, del Barrio Florida, de la ciudad de Villa Nueva, pedanía Villa Nueva, Departamento General San Martín, identificado bajo la nomenclatura catastral asignada por la Dirección General de Catastro Delegación 14 como 1605230102054010. Partiendo del esquinero noreste designado con letras A y con dirección hacia el sudoeste hasta encontrar el vértice B, constituyendo el límite sudeste, línea AB de 19,94 m, linda en este costado con calle Deán Funes, materializada por una línea límite de posesión coincidente con la línea municipal existente; desde el vértice B y con rumbo hacia el norte hasta encontrar el vértice C, constituyendo el límite Oeste, línea BC de 27,42 m de longitud, que forma con la anterior un ángulo de 42°,05'; materializada por un alambrado, linda por este costado con la parcela 3 empadronada en la cuenta N° 1605-2142686/9, a nombre de Horacio Ofilio PARRAGA, de la cual no se encontraron antecedentes de Dominio; desde el vértice C y

con rumbo hacia el sudeste hasta encontrar el vértice A, cerrando la figura, constituyendo el límite Noreste, línea CA de 18,38 m de longitud, materializada por un muro contiguo de 0,13m de espesor, que forma con la anterior línea un ángulo de 46°38' y el vértice A un ángulo de 91°17', y linda con resto de la parcela sin designación de José Salga (hijo), D° 415, F° 292vto. ,T° 2, A° 1915; todo ello encierra una superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS 20 DECIMETROSCUADRADOS (183,20 m2). Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo D° 145 - F° 292vta. y 293 - T° 2, del Año 1915. b) Según la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba: en oficio diligenciado por ante la Dirección General de Catastro y Área de Tierras Públicas(30/06/2020) y el ingeniero agrimensor Sergio G. Sigifredo (matrícula profesional N°1275/1), en fecha 30/06/2020 (informe N° 8737909), informa que de acuerdo a los antecedentes existentes en su delegación respecto del inmueble de posesión según expediente de mensura nro. N° 05882295-2011, con fecha de aprobación el 30/12/2013 el bien inmueble ubicado en Departamento GENERAL SAN MARTIN, Pedanía VILLA NUEVA, Localidad de VILLA NUEVA, designado como Lote 10 de la Manzana S/D, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del esquinero noreste designado con la letra A y con dirección hacia el sudoeste hasta el vértice B, constituyendo el límite Sudeste Línea AB de 19.94 m, linda en este costado con calle Dean Funes; desde el vértice B y con rumbo hacia el norte hasta el vértice C, constituyendo el límite Oeste, línea BC de 27.42 m de longitud, que forma con la anterior un ángulo de 42°05' y linda con Parcela 3 de Horacio Ofidio Parraga, no consta dominio, desde el vértice C y con rumbo hacia el sudeste hasta el vértice A cerrando la figura, constituyendo el límite noreste, línea CA de 18.38 m de longitud, que forma con la anterior línea un ángulo de 46°38' y en el vértice A un ángulo de 91°17' y linda con resto de la parcela sin designación de Jose Salgado Hijo, todo lo que encierra una Superficie de 183. 20 m2.- Edificado. c) Según el Registro General de la Provincia: en oficio diligenciado por ante el Registro General de la Propiedad como fracción de terreno ubicada en los alrededores de Villa Nueva, Departamento Tercero Abajo, compuesto de una superficie total de 1500mts2, es de forma de un triángulo y linda: al NE con José Salgado; al SO calle de por medio con más terreno del vendedor Antonio Chiesa, dejada por el mismo; al NO con más terreno del Sr. Antonio Chiesa (06/04/2021). II) Oportunamente ordénense las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro

de la Provincia y demás organismos y reparticiones que correspondiere. III) Publíquense edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley y notifíquese a los interesados. IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Regular, de manera provisoria, los honorarios de las Dras. María Eugenia Dellavedova Cecchini y Romina Paola Olivero Caffaro en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con sesenta centavos (\$469.450,60), en conjunto y proporción de ley. VI) Firme la presente, restitúyase por Secretaría y a sus representantes, los documentos acompañados a la instancia, debiendo dejar recibo en autos y en el bibliorato correspondiente. Firmado: Sebastián Monjo, Juez?

10 días - N° 536206 - s/c - 31/7/2024 - BOE

El Sr.Juez de 1ºInst.C.C. 26ºNom.- Conc.Soc. 2 de Cba, Sec. Soler Silvia Verónica, en autos "SOSA, Rogelio Serafín- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión"Expte.5627524, ha dictado la SENTENCIA N° 38. Córdoba, 25/04/2024. RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Rogelio Serfín Sosa, D.N.I. 7.988.768 y, en consecuencia, declarar titular del derecho real de dominio, adquirido por prescripción adquisitiva veintañal, el inmueble designado como: "Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, en calle Hendrik Lorentz N°5559 de Barrio Ituzaingó Anexo, designado como lote Cuarenta y dos de la manzana Ciento catorce. Mide y linda: Norte del vértice A hacia Este línea AB:25.00 m con parcela 21 de Busto Catalina Amelia, Matrícula N°284.182; Este: del vértice B hacia el Sur línea BC: 10.00 m. con parcela 9 de UR-CON Sociedad Anónima Urbanizadora y Constructora, Matrícula N°80794, Sur: del vértice C hacia el Oeste línea CD: 25:00 m con parcela 19 de Ceballos Ascensión Isabel, Matrícula N°140.454; Oeste: desde el vértice D hacia el Norte, cerrando la figura, línea DA: 10.00 m. con calle Hendrik Lorentz. Todos los ángulos internos miden 90°00. Tiene una superficie de 250.00m2. Designación Catastral: 11-01-01-24-17-114-042. En el plano de Mensura de posesión se especifica que la afectación de la posesión es total y coincidente el lote 20 de la manzana 114 con el lote 42 de la manzana 114. El inmueble está inscripto en el Registro General de la Propiedad en la matrícula madre 80794 del Departamento Capital (11) Anexo B 038 como lote 20 Mza.114; identificado con los siguientes datos: Lote de terreno ubicado en suburbios S.E., Dpto. CAPITAL, formado por dos lotes sin designación con superficie de 10Hs y 5Hs respectivamente y el lote "A" mide y linda: al N línea quebrada de 3 tramos: 1°:

I-J de 495ms.47cms. 2°: H-I de 171ms71cms ambos con de Rafael Jover y Angelina Carranza, 3° G-H de 364ms, 50cms con los herederos de Martiniano Garay; al E. línea F-G de 775ms. 97cms. con Tomás de Garay; al S. línea quebrada en 5 tramos: 1°E-F de 196ms.4cms. 2° D-E de 140ms 28cms. 3°C-D de 201 ms. 96cms. 4°B-C de 134ms. 2cms.y 5° A-B de 458ms 41cms en éste tramo con de Lebeau, San Román y Brasca: con sup de 42 Has. 3873 ms 34dms.cdos. Nota: Por mensura, unión y subdivisión ver Plano N°65835, registro de planos agregado el 26/III/1975, se adjunta planillas B-1 a B -44 a la presente Matrícula. Plano Expte 49.936/964. Se identifica en el Registro General de la Propiedad, como Lote 20 de la Manzana 114 (hoy lote 42 manzana 114), y en el Plano de Mensura de Posesión Lote 42 de la Manzana 114. Inscripto a nombre de URCON S.A. Urbanizadora y Constructora con domicilio fiscal en calle Guillame N°5537 de la Ciudad de Córdoba? II) Publicar, oportunamente, edictos en el Boletín Oficial y diario local. III) Fecho, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art.789C.P.C.C.). IV) Imponer las costas por el orden causado. V) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base cierta para realizarla. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: CHIAVASSA Eduardo Néstor JUEZ. AUTO N° 33. CORDOBA, 15/05/2024. RESUELVO: I)Rectificar la Sentencia Número 38 del 25/04/2024, disponiendo que donde dice en la parte de los vistos: "según expediente de la Dirección de Catastro, Exp. Provincial N°0033-59490/2011, aprobado con fecha 08/09/2011-, ... Mide y linda: Norte del vértice A hacia Este línea AB: 25.00m con parcela 21 de Busto Catalina Amelia" y en la resolutive: "I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Rogelio Serfín Sosa, D.N.I.7.988.768 y, en consecuencia, declarar titular del derecho real de dominio, adquirido por prescripción adquisitiva veintañal, el inmueble designado como:"Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, en calle Hendrik Lorentz N°5559 de Barrio Ituzaingó Anexo, designado como lote Cuarenta y dos de la manzana Ciento catorce. Mide y linda: Norte del vértice A hacia Este línea AB: 25.00m con parcela 21 de Busto Catalina Amelia, Matrícula N°284.182"; en definitiva debe decir: en los vistos...: "según expediente de la Dirección de Catastro, Exp. Provincial N°0033-59490/2011, aprobado con fecha 08/09/2011-... Mide y linda: Norte del vértice A hacia el Este línea AB: 25.00m con parcela 21 de Bustos Catalina Amelia" y en el Resuelvo: "I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por el Sr. Rogelio Serafín Sosa, D.N.I. 7.988.768

y, en consecuencia, declarar titular del derecho real de dominio, adquirido por prescripción adquisitiva veintañal, el inmueble designado como: "Lote de terreno ubicado en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, en calle Hendrik Lorentz N°5559 de Barrio Ituzaingó Anexo, designado como lote Cuarenta y dos de la manzana Ciento catorce. Mide y linda: Norte del vértice A hacia el Este línea AB: 25.00m con parcela 21 de Bustos Catalina Amelia, Matrícula N°284.182"; II) Ampliar la Sentencia N° 38 del 25/04/2024 e incorporar los datos personales del actor, a saber: Nombre: Rogelio Serafín Sosa; D.N.I. N° 7.988.768; Nacionalidad: argentino; Fecha de nacimiento: 16/04/1946; Estado Civil: casado; Domicilio: Hendrik Lorentz N°5559 de Barrio Ituzaingó Anexo, -a efecto de obtenerla inscripción del lote ante el Registro General de la Provincia. III) Dejar constancia marginal en la resolución mencionada de la existencia del presente resolutorio. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: CHIAVASSA Eduardo Néstor- Juez.

10 días - N° 536578 - s/c - 17/7/2024 - BOE

La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, en autos: "PROTTI, NÉSTOR RAÚL Y OTRA- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 3337158, Secretaría N° 1), ha resuelto: "MORTEROS, 05/06/2024.- ...- Atento lo peticionado y proveyendo a fecha 17/10/2023: Por promovida la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma trámite de juicio ordinario.- Dese a la compareciente participación atento Carta Poder que acompaña en adjunto.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítese y emplácese a los herederos de la Sra. MURATORE DE OCAMPO Juana, quien figura como titular registral, cfme. lo dispuesto por el mencionado precepto legal, cfme. lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles al Asesor Letrado de la sede (art. 113 inc. 3° a) CPCC).- Asimismo cítese a los herederos denunciados Sres. Víctor Ocampo y Aníbal Ocampo a los domicilios denunciados, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario "La Voz de San Justo," por diez veces a intervalos regulares dentro de un

período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado.- Cítese y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4°, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante de la Pcia. para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de la ciudad de Balnearia para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia, acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 CPCC) y para que coloque en el inmueble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 CPCC).- Se trata del sgte. inmueble s/Plano: Fracción de Terreno designada como Lote 100 de la Mz. N° 9 de la localidad de Balnearia, Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo 05- C 01- S 01- Mz 046- P 100)(Desig. Oficial: Lote 8 Qta. 36 Mz 9), empadronada en la Cuenta N° 300301504342 y descripto como: Una fracción de terreno que mide: en su costado NE, lado A-B: 40 m donde colinda al NE con calle Rivera Indarte.- Desde el punto B, hacia el SO, con un ángulo interno de 90°00'00" obtenemos el vértice C, determinando el lado B-C: 20 m, donde colinda al SE con la calle Rambla; desde este vértice C hacia el NO, con un ángulo interno de 90°00'00", obtenemos el vértice D, determinando el lado C-D: 40 m, donde colinda al SO con la Parc. 019 de Jorge Francisco Trossero (Mat. N° 1.124.140).- Luego, desde el vértice D hacia el NE, con un ángulo interno de 90°00'00", hasta el vértice A (punto de partida) se determina el lado D-A: 20 m de longitud, determinando allí un ángulo interno de 90°00'00", donde colinda al NO con la Parc.001 de Luis Milanésio (F° 16.732 A° 1.959), con una Sup. de 800 m2. y se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. bajo la Mat. F.R. N° 290.938 y a nombre de Juana Murature de Ocampo.- Notifíquese. Fdo: Alejandrina L. Delfino, Jueza.- Marcela R. Almada, Prosecretaria."-----

10 días - N° 537182 - s/c - 17/7/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1° Inst. y 17 Nom. Civ. y Com. de la Ciudad de Córdoba Dra. Ana Eloisa Montes, secretaria a cargo de Domínguez Viviana Marisa en los autos caratulados: "IBARRA, GABRIELA- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (EXPDTE N° 6234698)" cita y emplazan para que en el plazo de 20 días,

contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a quienes en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle El Tala 242 Barrio Parque Serrano de la Localidad de Unquillo, Departamento Colón, Pedanía Calera Norte de esta provincia designación catastral provincial DPTO.13-PED.01-PBLO.49-C: 01-S:05-M: 048-P:100, Ciudad Unquillo, Departamento Colón y designación catastral municipal C:01 S:05 M:048 P:011/012. Inmueble que se describe como una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo que contiene, formada por los lotes números DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, del Parque Serrano, ubicado en UNQUILLO, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, midiendo dicha fracción, unidos los lotes como están al NORTE, veinte y cuatro metros diez centímetros y lindan con calle pública; al SUD, veinte y cuatro metros treinta centímetros y lindan con calle Pública; al ESTE, cuarenta y tres metros y lindan con los lotes doscientos noventa y dos y doscientos noventa y tres; y al OESTE cuarenta y seis metros y lindan con los lotes doscientos noventa y uno y doscientos noventa y seis; siendo su superficie total de UN MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS .

10 días - N° 536049 - s/c - 24/7/2024 - BOE

Bell Ville, 06/06/24, el Sr. Juez de 1a. Inst. Y 2a. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia. Sec. 3, en autos: "GOMEZ, PAULA FLORENCIA- USUCAPION" Expte. N° 12671859, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, al Superior Gobierno de la Pcia. de Córdoba, a la Municipalidad de San Marcos Sud y a los colindantes Sres. Neron Vicente Duran y Martha Ofelia Gomez, con domicilio en calle Callao s/n de la localidad de San Marcos Sud; para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). El inmueble mencionado SUPRA se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en Departamento Unión, Pedanía Bell Ville, Municipio San Marcos Sud, designado como lote 17, manzana 25, el cual mide y linda: partiendo del esquinero A con ángulo interno de 90° 07' 55", línea A-B, costado NE, mide 18.17 mtrs., lindando con callejuela Callao, desde el punto B con ángulo interno de 89° 52' 05", línea B-C, costado SE, mide 54.95 mtrs. lindando con Calle Chubut; desde el punto C con ángulo interno de 90° 53' 11", línea quebrada C-D, costado SO, mide 18.17 mtrs. lindando con Bv. Río Cuar-

to; desde el punto D con ángulo interno de 90° 53' 11", línea D-A costado NO, mide 54.95 mtrs. lindando con la Parcela 006, propiedad de Duran, Neron Vicente Y Gomez Martha Ofelia, cerrando la figura con una superficie de 998.57m2. Al momento de realizarse la mensura el terreno se encuentra edificado. Según expte. provincial 0033-089008/2014 visado con fecha 13 de abril de 2015.. Su nomenclatura catastral es 36-03-32-02-01-25-17. No posee inscripción dominial.- Fdo. Digital. por el Dra. Valeria Cecilia GUIGUET-JUEZ; Dra. Ana Laura NIEVA- SECRETARIA.-

10 días - N° 536090 - s/c - 19/7/2024 - BOE

EDICTO. Por O. Sra. Jueza en lo Civ., Com. Conc. y Flia. de 1° Inst. y 2° Nom., Sec. 3, de Alta Gracia, en autos "RANCIGLIO, REBECA LAURA-USUCAPION- N° 9423189 iniciado el 21/08/2020" mdte decreto de fechas 23/10/2023 se ha resuelto: 1) citar y emplazar a los demandados, Sres. Vitaliano Gallai y Teresita o Teresita María Gerlero o Gerlero de Gallai, para que en el plazo de para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Citar a todos los que se consideren con derecho sobre a la afectación parcial del inmueble inscripto con relación a la MATRÍCULA N° 1.174.311 –afecta 325 mts.2 de la sup. total de 1250 mts.2, que corresponde al lt.13 mz 7 que es objeto del juicio para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado por el TSJ. 3) Citar como terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Anisacate, a los Sres.: 1) Sres. Vitaliano Gallai y Teresita María Gerlero De Gallai, ambos con domicilio sito en P. Zanni 550 S/N, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires; 2) Laura Beatriz Mascias con domicilios en: calle Gral. Sarmiento y Gral Belgrano de Parque Carrasco y Belgrano N° 600, Carrasco Parque, ambos de Anisacate, Santa María, Pcia. de Cba.; y 3) Jorge Omar Ivanovich, con domicilio en calle Belgrano s/n, Parque Carrasco –colindante al lt 14 de la Mz 7, y en calle Belgrano N° 575 Carrasco Parque, ambos Anisacate, Santa María, pcial de Cba; y a todos mediante edictos a publicarse en la forma determinada ut supra. Se informa que la afectación parcial del inmueble objeto del presente juicio se describe del sgte., modo: Fracción de terreno sito en B° Pque. Departamento Santa María, Prov. de Cba, la que de acuerdo al plano especial de sus antecedentes: se designa como Lote 13 de la Mza 7 que se detalla: 25 mts. de frente al S sobre calle Gral. Belgrano por 50 mts de fondo con una SUP TOTAL de 1250 Mts.2, lindando al N con parte del Lote 14, al S con

calle Gral. Belgrano, al E con calle Gral.DomingoFaustino Sarmiento y al O con el Lote 12. El inmueble se describe así: Según título: Fracción de terreno sito en B° Pque. Depto Santa María, Prov. de Cba, la que de acuerdo al plano especial de sus antecedentes: se designa como Lote 13 de la Mza 7 que se detalla: 25 mts. de frente al S sobre calle Gral. Belgrano por 50 mts de fondo con una SUP TOTAL de 1250 Mts.2, lindando al N con parte del Lote 14, al S con calle Gral. Belgrano, al E con calle Gral.Domingo Faustino Sarmiento y al O con el Lote 12. Matrícula 1174311 (31) Antecedente Dominial 4452 F° 6364 Año 1981. Su nomenclatura catastral es la N° 31-06-01-03-02-081-013 (Afectación Parcial) y el N° de cuenta DGR es 3106-3200435/3. Y según plano: - Serie - N° - Año 31-02-007812/2018. Profesional Ingeniero Agrim.: Isaguirre Juan Manuel– MAT. 1442/1 Expediente N° 0576-007812/2018. Fecha de visación 03/07/2019. Observaciones Posesión de Ranciglio, Rebeca Laura. Referido al inmueble: Designación del inmueble Lote 100, Mza. Of.: 7.- Lote de terreno ubicado en el Departamento Santa María, Pedanía Alta Gracia, Localidad de Anisacate, designado como Lote 100 de la Manzana 007, y se describe como Parcela de 4 lados que mide partiendo del vértice 1 con un ángulo de 90°00' y rumbo Sudeste(lado 1-2) mide 13.00 metros, lindando con Calle General Domingo Faustino Sarmiento; desde el vértice 2 con un ángulo de 90°00' y rumbo Sudoeste, (lado 2-3) mide 25.00 metros, lindando con Resto de Parcela 13 de GALLAI VITALIANO Y GERLERO DE GALLAI TERESITA, MFR N° 1174311, Cta N° 3106-3200435/3; desde el vértice 3 con un ángulo de 90°00' y rumbo Noroeste, (lado 3-4) mide 13.00 metros, lindando con Parcela 14 de GALLAI VITALIANO Y GERLERO TERESITA MARIA MFR° 1174309 Cta N° 3106-3200436/1; desde vértice 4 con un ángulo de 90°00' hasta el vértice inicial, (lado 4-1) mide 25.00 metros, lindando con parcela 12 de Propietario Desconocido y Dominio Sin Datos Cta N° 3106-3200434/5. Encerrando una superficie total de 325.00 m2. Fdo.: Lorena Calderón. Jueza. Marcela Ghibaud. Secretaria. Of.: 11/06/2024. Conste.-

10 días - N° 537019 - s/c - 30/7/2024 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Secretaria N° 4, de la ciudad de Rio Cuarto en autos "GATICA, MARIA ESTHER - USUCAPION" EXPTE N.º 6413594, cita y emplaza a los SUCESORES DE BASILIO CACERES, al colindante Sr. JUAN ANTONIO PEDRO OLIVELLA CASANOVAS, en carácter de tercero interesado, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir descrito como: lote ubicado en el departamento de Rio Cuarto,

Pedanía Achiras, de la localidad de Sampacho, inscripto bajo el Número de Matrícula 1745900, designado como lote 101, de la manzana 48, nomenclatura catastral Dpto. 24, Ped: 01, Pblo: 54, C:01, S:02, M:039, P:101 (Antecedente Dominial – F° 733 – Año 1909), con las siguientes medidas y linderos: al Nor-Oeste, lado A-B de 13,00 metros, que linda con calle General Lavalle; al Nor-Este, el lado B-C de 26,00 metros, que linda con Parcela 002 (SOL B LT), de Cáceres Basilio, formando un ángulo de 90°00 con el lado anteriormente descrito; al Sur-Este, el lado C-D de 13,00 metros, que linda con Parcela 003, (LT B) de Ollivella Casanovas, Juan Antonio Pedro; formando un ángulo de 90,00° con el lado anterior; al Sur-Oeste, el lado D-A de 26,00 metros, que linda con Parcela 002 (SOL B LT), de Cáceres Basilio, formando un ángulo de 90,00° con el lado anterior; y se cierra este último lado con el primer lado descrito con un ángulo de 90°00. Todo esto forma un lote con una superficie de 338,00 metros cuadrados, para que, en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. BENTANCOURT Fernanda JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - TORASSO Marina Beatriz. SECRETARIO/A.-

10 días - N° 537816 - s/c - 22/7/2024 - BOE

EDICTO JUDICIAL El Sr. Juez Civ.Com.Conc. y Flia. 1°inst.1°nom. Sec.1 de la ciudad de Alta Gracia, domicilio del Tribunal: Franchini esq. Sarmiento, CITA Y EMPLAZA al demandado Sociedad Argentina Tierras y Turismo Anisacate, SATYTA. S.A para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "LOPEZ BRESSO NOELIA SOLEDAD – USUCAPION –MED.PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXPTE N° 10432138", bajo apercibimiento de rebeldía. y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describen como: "... Una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Barrio Villa Satyta de la Localidad de Anisacate, Provincia de Córdoba, que constituye una mayor extensión de terreno de un lugar denominado Santa Adela, antes El Ombú, designado como Lote 8 de la Manzana 10 que MIDE: 26,03 metros de frente al Este por 65 metros de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL de 1690 m2,y que LINDA al Norte con el Lote 9, al Sur con el Lote7, al Este con Calle Publica y al Oeste con Lote 3. En Rentas de Córdoba, figura inscripto en CUENTA N° 31062052773-3, DESIGNACIÓN CATASTRAL: 310610302176021.- REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA: MATRICULA N° 1.765.885 Escritura 24/10/1949 labrada por

el Escribano Roberto Figueroa. DATOS CATAS-TRALES y PLANO DE MENSURA VISADO POR CATASTRO (ART. 781 INC. 1 CPCC). El plano de mensura de posesión fue confeccionado por el Ingeniero Civil Raschi Sergio Alberto, mediante Expte. Administrativo 0576-008984/2021, visado correctamente por Catastro en cumplimiento del art. 781 inc. 1 CPCC, mediante Plano Número: 31.02.008984 del Año 2021, con la siguiente descripción del OBJETO DE LA USUCAPION: El inmueble se designa catastralmente como: Afectación total del LOTE 100 MANZANA 10 ubicado sobre Calle Pública s/n, lugar denominado Santa Adela, antes El Ombú, Barrio Villa Satyta de la Localidad de Anisacate, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, ubicado entre las calle Rivadavia y Mariano Moreno, que mide 65 por 26 metros, lo que encierra una superficie total de 1690 m2. Linda: Al Noroeste con Parcela 20 Mat.1765887 Cuenta N° 31062052765/2 de Sociedad Argentina Tierras y Turismo Anisacate, SATYTA, domicilio, Anisacate, A. Gracia 0. Al Noreste, con Calle Pública Al Sureste, con Parcela 022, Dominio 16424 Año 1940 Cuenta 31062052774/1 de Satyta. Al Sudoeste, con Parcela 026 Matrícula 1447526, Cuenta 310612286441 de Salvador y Olga Inés Salvador Alberto José y Salvador Nora Ester, domicilio Lituania 2757, para que en el plazo de treinta días desde la última fecha de publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 165 y 782 CPC). Fdo. Dr. Cattáneo Secretario. Dra. Vigilanti. Juez. Of.23/08/2023.

10 días - N° 537022 - s/c - 31/7/2024 - BOE

El Dr. VUCOVICH Álvaro Benjamín, Juez a cargo del JUZGADO CIV. COM. FLIA. 1A - S.2 - V. MARIA, se ha dictado la SENTENCIA NUMERO: 48. con fecha 16/06/2024. en los siguientes terminos: Y VISTOS: estos autos caratulados DIAZ, ROSA DEL ROSARIO – USUCAPION, Expte. 8268059, de los que resulta que con fecha 13/11/2013 comparece Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468 y promueve medidas preparatorias de usucapión, a fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos por el art. 780 y 781 del CPCC, con relación al siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en la localidad de Las Perdices, en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba; designado como lote VEINTIDOS; Manzana 28; Mide y linda: en su costado Norte 50 metros, lindando con calle Pueyrredón. En su costado Este 50 metros, lindando con calle General Cabrera. En su costado Sur 50 metros, lindando con la parcela 009 (lote Oficial E1) propiedad de JUANA BEATRIZ FELBER DE RIVAROLA, F° 24.260 A°1979; con la parcela 021 (lote oficial 8) de ALEJANDRO CENTENO, F° 51, A° 1906, y con la parcela N° 20

(lote oficial 7) de BERNARDO ASCENCIO AN-DRADE, matrícula 344717. Su costado Oeste 50 metros, lindando con parcela 002 (lote oficial B) en posesión de MARIA CRISTINA COLOMBATTI y ROSAAMELIA VILLALON. Todo esto encierra una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADO (2.500 mts.2).- Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en el D° 77, F° 60, A° 1907.- Inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Eloy Toranzo. Designación Catastral: 33-06-11-01-02-018-003-000, designación oficial Mz. 28 LS C y D. El inmueble se encuentra determinado en el PLANO DE MENSURA y SUBDIVISION que fue confeccionado por el ingeniero Civil EDUARDO O. MARESCALCHI, Mat. 4362, el cual se encuentra sin modificaciones a la fecha, visado por la Dirección General de Catastro, por el Ing. Agrimensor GUSTAVO D. LAURIA, JEFE DE DISTRICTO, DISTRITO CATASTRAL N° 13 – Río Tercero, con fecha el 20 de agosto de 2013. Desde el año 1907 el inmueble se encuentra inscripto a nombre del Sr. Eloy Toranzo, quien figura como titular de dominio en el informe del Registro General. Todo ello según escritura número 77, al Folio 60, del año 1907, en Córdoba a los seis días de abril de 1907 consta inscripta la escritura 1420 de diario presentado el cuatro de abril a las tres y veinte minutos, con el certificado número 1328 labrada en las Perdices, departamento tercero arriba el 14 de marzo del mismo año, por el escribano Francisco L. Rodríguez, por la que Tomas Mandelli vende a Don Eloy Toranzo el inmueble de su propiedad: los solares de terreno letra C.D. de la manzana número veintiocho en la Villa de la Colonia Vélez Sarfield situada en la pedanía Punta del agua, departamento Tercero Arriba de esta Provincia, compuesta cada solar de veinticinco metros de fondo, como antecedente dominal Consta: el dominio al Folio 238 de 1906...sigue a esta la número 76 folio 59 vuelta. El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra empadronado en la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, como propiedad bajo el NUMERO DE CUENTA 330606633052. El inmueble se encuentra determinado en el plano de mensura que se acompaña a tal efecto con fecha 13/11/2013 suscripto por el Ing Civil, Eduardo Marescalchi, Mat: 4302, debidamente visado por el Ministerio de Finanzas, Dirección general de Catastro, Distrito Catastral Río Tercero, Delegación N° 13, siendo el mismo aprobado con fecha 20 de agosto de 2013, correspondiente al Exp. Prov. N°: 0585-002264/2012.- Se acompaña también el Estudio de Títulos pertinente. Luego de realizados los trámites preparatorios, la actora Rosa del Rosario Diaz, D.N.I: 4.647.468, promueve demanda de usucapión (02/11/2018) en contra de

Eloy Toranzo, por ser quien aparece como titular de dominio, a fin de que se declare adquirido por prescripción, el dominio cuya posesión ejerce la peticionante y se ordene la inscripción registral a su nombre. Refiere que durante mas de veinte años la compareciente ha ocupado dicha vivienda junto a su familia sin titulo alguno en forma pacífica y publica, poseyéndola con animus domini sin que todo este tiempo se presentara persona alguna reclamando la propiedad. Manifiesta que ha realizado mejoras en el inmueble, y pagado los impuestos correspondientes por lo que se considera con facultades para consolidar su derecho real de propiedad sobre el mismo. Manifiesta que el inmueble objeto de este juicio lo ocupa desde antes del año 1970, cuya dirección en esa época era Gral Cabrera S/N de la localidad de Las Perdices, Provincia de Córdoba. Ante el abandono en que se encontraba junto a su familia procedieron a limpiar el inmueble que pretende usucapir, el que sería parte de su vivienda permanente, de su hogar, desde el principio, exteriorizando así la posesión con ánimo de dueños. Relata que de esa forma, y con grandes sacrificios de toda la familia, fueron realizando mejoras y ejerciendo sus derechos posesorios con ánimo de dueños, allí formó su familia, nacieron y crecieron sus hijos. Instalaron los servicios a su nombre de electricidad e instalaron el agua corriente (año 1980). Hace presente que dado que hasta hace poco tiempo las calles no tenían número fijado con precisión, la numeración en los servicios e impuestos difieren entre 861/863, siendo todos del mismo inmueble. Reitera que todos esos pagos fueron realizados con animo de dueño y durante las mismas fechas que indican los mismos. Admitida la petición preliminar, se ordenaron los oficios pertinentes (cfme. art. 4, ley 5445; art. 781, CPC), incorporándose el informe emitido por la Dirección de Catastro y plano de mensura de posesión correspondiente a ROSA DEL ROSARIO DIAZ, aprobado por dicho organismo con fecha 20/08/2013 según expediente N° 0585-002264/2012, destacando los siguientes aspectos vinculados con la petición de marras: Descripción del lote 22 de la manzana 28 identificado bajo la nomenclatura catastral como circunscripción 01 sección 02 manzana 018 parcela 22 del pueblo de Las Perdices, ubicado en Pedanía Punta del Agua, Departamento Tercero Arriba: La manzana en donde se ubica la parcela de referencia se encuentra circunscripta entre las calles Pueyrredón, General Cabrera, General Paz y Entre Ríos. La parcela de referencia se encuentra ubicada en la esquina de las calles Pueyrredón y General Cabrera. El inmueble mide y linda en su costado Norte partiendo del esquinero identificado en el plano como vértice A con

rumbo Este se llega hasta el esquinero identificado en el plano como vértice B, midiendo dicha línea A-B: 50.00 m y linda con la calle Pueyrredón.. En su costado Este partiendo del poste esquinero correspondiente al vértice B con rumbo Sur se llega al vértice C y mide dicha línea 50.00 m y forma con la línea anterior (A-B) un ángulo de 90°00', y linda con la calle General Cabrera. En su costado Sur partiendo del esquinero identificado en el plano como vértice C y con rumbo Oeste se llega al vértice D, midiendo dicha línea 50.00 m y forma con la línea anterior (C-B) un ángulo de 90°00', lindando con la parcela 009 (lote Oficial E1) propiedad de JUANA BEATRIZ FELBER de RIVAROLA, F°24260 A 1979, con la parcela 021 (lote Oficial 8) de ALEJANDRO CENTENO F°51 A 1906, y con la parcela N°020 (lote Oficial 7) de BERNARDO ASCENCIO ANDRADE MATRICULA 344717. Su costado Oeste y desde el vértice D y con rumbo Norte se llega al vértice A, midiendo dicha línea 50.00 m y formando con la anterior un ángulo de 90°00' lindando la parcela 002 (lote Oficial B) en posesión de MARIA CRISTINA COLOMBATTI y ROSA AMELIA VILLALON,. Este lado D-A con el primer lado A-B, forma un ángulo de 90°00'. Todo esto encierra una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS. (2500.00 m2). El inmueble al momento de la mensura se encuentra en estado edificado. Por su parte, el Área Tierras Públicas (fs. 57) da cuenta que consultados los registros obrantes en la repartición no surge afectados derechos fiscales de propiedad. Al respecto se informa que consultados los registros de bienes inmuebles, no surge que con esta acción se afecten derechos de propiedad, posesión u ocupación de la Provincia y que conforme a los registros de Denuncias de Herencias Vacantes a nombre de Eloy Toranzo, no figura asentada denuncia de Herencia Vacante. Que con la presente acción de usucapión se afectan en forma total dos inmuebles ubicados en la localidad de Las Perdices y correspondientes a la Manzana N° 28, designados e inscriptos en el Registro General de la Provincia como Parcela N° 3 - Lote "C" y "D", ambos nombre de Eloy Toranzo, bajo el Dominio N° 77, F° 60 vta., T° 1 del año 1907 - Departamento Tercero Arriba; todo según información obtenida de la Base de Datos del Sistema Informático Registral.- Que a los fines impositivos los inmuebles que se afectan con la presente acción se encuentran empadronados a nombre de Eloy Toranzo, con domicilio tributario en calle General Cabrera s/n de la localidad de Las Perdices, bajo Cuenta N° 3306-0663035/2.- Que la fracción a usucapir, según plano linda: Su costado Norte, con calle Pueyrredón; su costado Este, con calle General Cabrera; su costado Sud, en parte con

Parcela N° 9 - Lote e-1 de Juana Beatriz Felber de Rivarola - Matrícula N° 1.390.793 y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio tributario en calle General Cabrera s/n de la localidad de Las Perdices; en parte con Parcela N° 21 - Lote N° 8 de Alejandro Centeno - Dominio F° 51, T° 1 del año 1906 y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio tributario en la localidad de Las Perdices sin especificar calle y en parte con Parcela N° 20 - Lote N° 7 de Bernardo Ascencio Andrade - Matrícula N° 344.717 y a cuyo nombre consta empadronada con domicilio tributario en la localidad de Las Perdices sin especificar calle y su costado Oeste, con Parcela N° 2 - Lote B, sin datos de dominio y empadronada a nombre de María Cristina Colombatti y Rosa Amelia Villalon, con domicilio tributario en calle Colón N° 447 de esta ciudad de Córdoba, quienes según lo establece el Ingeniero Civil actuante en el presente Plano de Mensura se encuentran en posesión del mismo.- Que el plano especialmente confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Eduardo Marescalchi, M.P. 4382, fue visado por esta Repartición mediante Expediente N° 0585-002264/2012, con fecha 20 de agosto del año 2013.- El 27/07/2015 la DGR informa que en relación al inmueble Cuenta D.G.R. N°330606630352 (Nomenclatura catastral N° 3306110102018003000), figura como contribuyente respecto al impuesto inmobiliario el Sr. Eloy Toranzo, con domicilio Fiscal y Postal en Gral. Cabrera S/N, Las Perdices, Código Postal N° 5921, Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba; y domicilio real del inmueble en Las Perdices S/N, Tercero Arriba, Pcia. de Córdoba. Con fecha 09/06/2015 la Cooperativa Eléctrica de Las Perdices contesta oficio informando que en calle Gral. Cabrera N° 846, la conexión de energía eléctrica se encuentra a nombre de la Sra. Díaz, Rosa del Rosario, número de cuenta 110650 y es asociada desde el 21/12/2001. El 02/06/2015 responde el oficio librado la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos informando que la Sra. Rosa del Rosario Díaz, D.N.I.: 4.647.468, no ha iniciado trámite de Solicitud de Anotación como Poseedora a la fecha de emisión del presente informe. Con fecha 22/06/2015 se incorpora la respuesta remitida por la Municipalidad de Las Perdices informa que el lote que describe en el referido oficio, designación oficial lotes 28C y 28D, figuran, tanto en tasa por servicio a la propiedad como en servicio de agua, como titular del mismo: Sucesión de Eloy Toranzo con domicilio en calle Gral. Cabrera N° 863 de Las Perdices y como contribuyente la Sra. Rosa del Rosario Díaz con domicilio en calle Gral. Cabrera N°846 de Las Perdices. Con respecto a sus linderos: en su costado norte con calle Pueyrredón; en su costado este con calle

Gral. Cabrera; en su costado sur con parcela 09 (lote E1) de propiedad de Juana Beatriz Felber, parcela 21 (lote 8) de propiedad de Racca Ángel Santiago, parcela 20 (lote 7) de propiedad de Ricardo Osvaldo Marescalchi y en su costado oeste con parcela 02 (lote B) de propiedad de Bonetto Román Héctor. El Registro General de la Provincia contesta lo requerido (se adjunta oficio fs. 66) informando que el DOMINIO CONSTA SEGÚN MATRICULA QUE SE ACOMPAÑA., NO FIGURA INHIBICION A NOMBRE DE QUIEN SE SOLICITA. Con fecha 28/08/2015 obra el informe remitido por la Junta Electoral. Incorporados estos, el actor dedujo demanda de usucapión. Admitida que fuera la demanda (24/04/2019), se citó y emplazó a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro y a la Municipalidad de Las Perdices en la persona del Intendente para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho; a los Sucesores del señor ELOY TORANZO en su calidad de posible propietario según surge del informe del Registro de la Propiedad, y también juntamente a los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación en el lugar del inmueble acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes del inmueble para que tomen participación en su carácter de terceros interesados, y se ordenó colocar copia de edictos en la Municipalidad de Las Perdices durante treinta (30) días, a cuyo fin se libró el correspondiente oficio.- Oficiéase al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a la colocación de un cartel indicativo con las referencias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso. Se le ha dado la debida participación a la Provincia en la persona del señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba (fs. 185) y a la Municipalidad de Las Perdices (f. 171). Con fecha 10/09/2019 se libra oficio al Oficial de Justicia de la ciudad de Villa María, para que se constituya en el inmueble y proceda en la colocación del cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presunto juicio. En fecha 06.05.21 se acredita la publicidad de edictos en el Diario del Centro del País y en el Boletín Oficial. Igualmente, se acredita haber colocado copia de los edictos en la Municipalidad de Las Perdices (03.06.21). En lo que respecta al cartel indicativo, exigencia del art. 786 del CPCC, se observa cumplido atento a que el Oficial de Justicia se constituyó en el inmueble y procedió a su colación (26.05.21). Con fecha 04/03/2022 se declara rebelde a los sucesores de Eloy Toranzo

y a los colindantes y se designa como su representante al Asesor Letrado que por turno corresponda.- Conforme a lo dispuesto por el art. 113 inc. 3 a) del C.P.C.C., con fecha 14.03.2022, el Sr. Asesor Letrado del Segundo Turno, Dr. FRANCISCO JOSE ARGANARAS, acepta el cargo como representante de los ausentes de los sucesores de Eloy Toranzo y de los colindantes, rebeldes citado por edictos. Con fecha 16.03.2022 se corre traslado de la demanda en los términos y en la forma prevista por el art.788 CPCC. Con fecha 01 de abril de 2022 se tiene por contestado el traslado de la demanda por la PROVINCIA DE CORDOBA. Con fecha 19.05.2022 se le da a la Municipalidad de las Perdices por decaído el derecho dejado de usar al no evacuar el traslado de la demanda. Con fecha 31.05.2022 contesta el traslado de la demanda el Asesor Letrado de Segundo Turno en su carácter de representante de los sucesores de Eloy Toranzo y de los colindantes, demandados citados por edictos y declarados rebeldes con fecha 04.03.2022. Abierta la causa a prueba (02.06.2022.), la parte actora ofrece las que hacen a su derecho consistente en documental, informativa y testimonial. Diligenciada y agregada la que fuera producida y clausurado el término probatorio (29.05.2023), se ordenan los traslados para alegar (07.06.2023), incorporándose la memoria de la parte actora (15.09.2023), haciéndolo el Asesor (14.11.2023), y el alegato por parte del Procurador de la Provincia (02.10.2023). Con fecha 24.10.2023 se le da a la Municipalidad de Las Perdices por decaído el derecho dejado de usar al no evacuar en término el traslado que se le corriera. Firme el llamamiento de autos para definitiva, la causa se encuentra en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: PRIMERO: Según la relación de causa que precede a estas consideraciones, la actora, Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468, tras cumplir con las medidas preparatorias, formalizó demanda de adquisición prescriptiva del inmueble relacionado en los vistos precedentes, interponiéndola en contra del señor Eloy Toranzo, por ser quien aparece como titular del dominio y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre la propiedad. SEGUNDO: Sin que en estas líneas sea necesario recordar los elevados fundamentos que sustentan el instituto jurídico bajo examen, cabe destacar que en el campo de los derechos reales, si alguien ejercita sobre una cosa facultades que corresponderían al titular del derecho, y la posesión se prolonga durante los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular del derecho (véase, Moisset de Espanés, Luis; La prescripción adquisitiva o usucapión, JA, 1998-320). Así se traduce, concretamente, la pre-

tensión de la demandante de marras y que se endereza a adquirir por prescripción el derecho real de dominio respecto del inmueble oportunamente identificado. Según dispone el art. 1899, Cód. Civ. y Com., la "propiedad" de una cosa inmueble se prescribe –en términos de adquisición- "el plazo es de veinte años". La norma de fondo es clara en su redacción y permite identificar que en la usucapión –para postular su procedencia- deben concurrir ineludiblemente, entre otros recaudos, los siguientes módulos: (i) por un lado, el ejercicio de la posesión sobre una cosa (se hace referencia a una actividad concreta); (ii) y por el otro, el transcurso del tiempo fijado por la ley. Quien desee entonces recorrer el andarivel de esta figura no puede eludir la necesidad de ilustrar al juzgador acerca de la concurrencia de esos presupuestos. Pero, siguiendo la exégesis fijada, además de esos dos pilares –posesión y tiempo-, también se debe verificar la capacidad de los usucapiantes y que la cosa resulte –lógico es subrayarlo- prescriptible, es decir que permita ser adquirida por esta vía de excepción. TERCERO: Como primer punto a elucidar, modificando los lineamientos anteriores, se debe ponderar, por una parte, si el actor es capaz de prescribir el derecho real de dominio sobre el bien en cuestión y, por la otra, si se trata de un bien susceptible de ser alcanzado por esta figura de excepción. Por lo que siendo la posesión el elemento preponderante de la prescripción adquisitiva, deben tenerse presentes todas las reglas relativas a la adquisición de la posesión –art. 1897 y conc., Cód. Civ. y Com.-. Ergo, las cosas que no son susceptibles de posesión ni de apropiación privada, tampoco pueden prescribirse, porque uno de los elementos de la prescripción es la posesión, y porque ella lleva a la adquisición de la propiedad. Viene a cuento entonces repasar los antecedentes de la causa, en especial el informe emitido por el Área de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección de Catastro expresa que "no surgen afectados derechos fiscales de la propiedad" El Registro General de la Provincia informa que Practicadas por el término de Ley, las investigaciones registrales correspondientes, se INFORMA que NO figuran DERECHOS POSESORIOS a nombre de QUIEN SOLICITA. A partir de estas respuestas, es posible concluir de modo razonable y lógico que el predio cuya adquisición por prescripción que invoca la actora es de aquellos que resultan aptos para ser adquiridos por este tipo de acción. En el caso en particular, no existe impedimento o interdicción alguna que perjudique la enajenación del inmueble objeto de autos ora por disposición de la ley, ora por voluntad de partes –sea por actos entre vivos o bien de última voluntad-. En síntesis, teniendo en

cuenta que el inmueble no se encuentra afectado al dominio público del estado ni, por cualquier otro motivo, se encuentra fuera del comercio, cabe concluir que la cosa es prescriptible; en efecto, no se observa impedimento alguno para que el predio que se intenta usucapir integre el patrimonio privado de una persona, razón por la cual se cumple también la exigencia respecto de la cosa misma. CUARTO: Resta entonces indagar respecto de si concurren o no los elementos de la posesión y el tiempo para decidir, en definitiva. En efecto, el art. 1897, Cód. Civ. y Com., principia señalando que "la prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Es decir, parte de una idea fundamental (que actúa lógicamente como recaudo esencial): la posesión. Aquel antecedente se manifiesta igualmente en el texto del art. 1899, Cód. Civ., en tanto exige "posesión" ("Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años"). Resulta entonces indispensable que el demandante acredite las circunstancias fácticas que hacen funcionar las normas legales que regulan este instituto; a tal fin, debe justificar su existencia por actos ciertos, auténticos, inequívocos, que revelen el "corpus" y el "animus" que integra la "posesio". Y si al final del periplo probatorio resulta acreditada de modo mínimo, suficiente, el carácter o calidad de poseedor, no habrá obstáculo alguno para avanzar al estudio del segundo componente: el tiempo. En esta materia ha de tenerse presente un paradigma vertebral: teniéndose corpus, el ánimo es reconocido vía presunción; indicio que, noble es admitir, sólo lo es iuris tantum, pudiendo ser conmovido por prueba en contra. A partir de esta reflexión, resulta propio acudir a la previsión del art. 1928, Cód. Civil y Com., que establece que "constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y, en general, su apoderamiento por cualquier modo que se obtenga". Concretamente lo que la norma prevé es que la posesión debe ser acreditada con la realización de actos materiales y no de actos jurídicos (CN Civ., Sala H, 5/12/94, LL 1995-C-85). Ante la disyuntiva, el sistema de la ley –con apoyo de la doctrina científica y jurisprudencial- opta por reconocer preferencia a los actos materiales por encima de actos jurídicos; esto es actividad concreta, que sea lo suficientemente clara para exteriorizar el comportamiento de alguien como si fuera dueño de la cosa. Como puede apreciarse, el catálogo normativo bajo anatema sienta, entre otros, una preferencia por la "ocupación", haciendo referencia a la cultura, la percepción de frutos,



al deslinde, la construcción o reparación, en un listado –como se dijo- ejemplificativo, sin que en el mismo se haga referencia al cumplimiento de obligaciones tributarias. Será, claro que sí, un elemento más a tener en cuenta, pero, al igual que los demás, sin entidad suficiente para enderezar la causa en uno u otro sentido. Es más, tampoco es indispensable su concreción, ya que no constituye un requisito sine qua non para admitir la usucapición, sino una pauta más que, junto con las demás y con las particularidades del caso, habrá de ser apreciada para tener o no por acreditada la posesión (véase, Mariani de Vidal, Marina; Derechos Reales, Zavallía, T.III, Bs.As., 2004, p. 367/368). A fuerza de resultar reiterativo, la exteriorización –material, por cierto- resulta indispensable para el cometido de quien pretenda usucapir. Más allá de la naturaleza de la acción en estudio, ésta no escapa, en materia de reglas probatorias, a las pautas procesales que gobiernan el tópico. Y en todo proceso la carga de la prueba adquiere una importancia sustancial para la suerte de la pretensión, ya que el juez deberá resolver en contra de la parte que tenía la carga de probar tal o cual extremo. En síntesis, “o los hechos se prueban acabadamente y entonces se resuelve en virtud de esa certeza o no se prueban acabadamente y el magistrado fallará en contra de quien tenía la carga de demostrarlos” (Camps, Carlos E.; Carga de la Prueba – Reglas de distribución; en CPCC Bs.As., Comentado, Lexis Nexis, Depalma, Bs.As. 2004). Luego de precisar estas ideas claves, es tiempo ya de ponderar los distintos elementos que se han acompañado, a fin de hallar la decisión que mejor se ajuste al esfuerzo probatorio del actor. Claro está que es prudente recordar la posición dominante en la materia “la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial” (cfme. Mariani de Vidal; Tomo III, ob.cit., p. 367). La autora de nota, recuperando inveterada jurisprudencia, apunta que, de todos modos, aquella directiva, no menoscaba la prueba testifical, ya que, de hecho y en la generalidad de los casos, el proceso de reconstrucción de los hechos habría de tener su principal sustento en dicha prueba. Se tiene que en la causa compareció a proveer declaración testimonial Norma Garabello DNI 6.438.247, Darío Gastón Llanes Pavan DNI 34.550.404, Gabriel Gariglio DNI 27.896.428, y Mariela Fisorí DNI 21.655.322. En fecha 27.04.2023 se llevan a cabo las audiencias testimoniales, siendo los declarantes contestes en afirmar que la Sra. Rosa del Rosario Díaz y su familia han vivido en el inmueble sito en calle General Cabrera N° 861/863 de la ciudad de Las Perdices en calidad de dueña desde hace aproximadamente treinta años; que la casa ha sido

mantenida y en la misma funciona bar. Se tiene también la documental cuyas copias se acompañan, consistentes, entre otros, en: Plano de mensura que fue confeccionado por el ingeniero Civil EDUARDO O. MARESCALCHI, Mat. 4362, el cual se encuentra sin modificaciones a la fecha, visado por la Dirección General de Catastro, por el Ing. Agrimensor GUSTAVO D. LAURIA, JEFE DE DISTRITO, DISTRITO CATASTRAL N° 13 – Río Tercero, con fecha el 20 de agosto de 2013; Cooperativa Eléctrica De las Perdices Ltda. : CINCO ( 5 ) Boletas; Tasa servicio a la Propiedad, Municipalidad de las Perdices: CUARENTA Y CINCO (45) Boletas, Impuesto inmobiliario, RENTAS: VEINTITRES (23) Boletas; Servicio de Agua: DIEZ (10) Boletas; sin olvidar la prueba informativa presentada por los entes oportunamente oficiados. En definitiva, tras este cúmulo de elementos de prueba se ha logrado una acabada convicción acerca de que hace más de veinte años que la actora utiliza como dueña la fracción de terreno objeto de usucapición, durante el cual llevó adelante una serie de actos concretos y materiales con arreglo a la previsión de fondo (art. 1928 y 1900, Cód. Civ. y Com.), ilustrando generosamente el elemento sine qua non: la posesión ostensible y continua. Recuérdese que “poseer una cosa es mantener con ella una situación de hecho que permite la ejecución de los actos que naturalmente se comprenden en el contenido del derecho de propiedad y que se traduce en la posibilidad física, inmediata y exclusiva, de dar a la cosa un destino cualquiera. Esta situación se traduce en un ‘poder efectivo’, locución universalmente aceptada, y que, pese a su laconismo, despierta la idea de ser la posesión, en primer lugar, un poder sobre las cosas; en segundo lugar, un poder de hecho que puede abstraerse del correspondiente poder jurídico; y, por último, un poder ya creado, no un poder meramente posible (conf. Valdés, Horacio; La posesión. Sus elementos y objeto. Sus causas, Boletín del Instituto de Derecho Civil, n. 2, Universidad Nacional de Córdoba, 1949, año 13, ps. 152 y 155; cit. por Cám. 7ª Civ. y Com., Cba., en “Pérez Beatriz c/ Ramírez Juana”, 25/07/06). En efecto, la prueba referenciada en los puntos precedentes pone de manifiesto el “animus domini” de la parte actora respecto del inmueble que se pretende usucapir y lleva a la convicción plena de que Rosa del Rosario Díaz, viene poseyendo dicho bien en forma ostensible y continua, por un lapso superior a los veinte años (art. 1.899 y 1900 del Cód. Civ. y Com.). Estas circunstancias determinan la procedencia de la pretensión deducida en la demanda, correspondiendo en consecuencia declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la accionante con relación al bien inmue-

ble que se describe en los Vistos y según el plano de mensura acompañado, a cuyo fin deberá oficiarse para la toma de razón en el Registro General de la Provincia. QUINTO: Las costas del proceso se imponen a la peticionante en virtud de no haber mediado oposición de ninguna especie. En función de lo dispuesto por el art. 64 de la ley 9459, se difiere la regulación de honorarios hasta que se precise la base económica actual. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas y lo dispuesto en los artículos 1909, 1928, 1897, 1899 y concordantes de Código Civil y Comercial y artículos 780, 781, 782, 789, 790 y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 36, 125 de la ley 9459, SE RESUELVE: I) Acoger la pretensión deducida en la demanda y, en consecuencia, declarar que Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: una fracción de terreno que comprende los SOLARES de terreno letras C.D. de la manzana 28, de la Villa de la Colonia Vélez Sarsfield, Pedanía punta del agua, departamento tercero arriba, compuesta cada solar de 25m de frente por 50m de fondo, lindando: al norte y este con calles; al sur con los solares letras e,f y al oeste con el solar letra I. Inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba en el D° 77, F° 60, A° 1907, actualmente convertido a la Matrícula N° 1629140. Cuenta ante RENTA DE LA PROVINCIA N° 330606630352.-II) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Rosa del Rosario Díaz, D.N.I: 4.647.468. III) Publicar la presente resolución por edictos en el Boletín Oficial y diario que corresponda (art. 790 y 783 ter. del Código de Procedimientos Civil y Comercial). IV) Imponer las costas a cargo de Rosa del Rosario Díaz. V) Diférase la regulación de honorarios para la oportunidad en que se precise la base económica. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Fecha: 2024.06.18.

10 días - N° 537261 - s/c - 17/7/2024 - BOE

La Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Niñez y Adolescencia, Penal Juvenil, Control y Faltas con asiento en la ciudad de Morteros, a cargo de la Dra. Alejandrina Lía Delfino, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Amalia Otero, hace saber que en los autos caratulados “LANZETTI, ADRIANA PATRICIA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” – EXPTE. N° 474179, atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C., cita y emplaza a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, dentro de un período de treinta

días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Descripción del inmueble: Según títulos antecedentes: "Un lote de terreno situado en la manzana CUATRO del cuadrado CIENTO VEINTE de la Colonia San Pedro, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, compuesto de veinticinco metros de frente al Oeste por cincuenta metros de fondo, que linda: por el Norte, Este, y Sud, con terreno de la misma manzana y por el Oeste, con calle pública"- Según Plano de Mensura para Juicio de Usucapión: "Una fracción de terreno situada en la Ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, ubicada sobre calle Ayacucho N° 1465, cuya designación es LOTE 017 de la MANZANA 4, nomenclatura catastral Dpto:30, Ped:01, Pblo:041, C:02, S:03, Mz:004, P:017. Cuya fracción es un polígono de 4 lados con sus ángulos de 90°00'00", mide: 25,00m en su lado sudeste (lado A-B), 50,00m en su lado sudoeste (lado B-C), 25,00m en su lado noroeste (lado C-D) y 50,00m en su lado noreste (lado D-A); encerrando la figura con una superficie de 1250,00m<sup>2</sup>; colindando: al noreste en parte con la parcela 012 de Zoila Sanchez y Oscar René Guevara, Matrícula FR N° 301.626, Cuenta N° 300116463435, en parte con la parcela 015 de Claudio Isidro Gorosito, Matrícula FR N° 470.781, Cuenta N° 300123498279 y en parte con la parcela 016 de José Daniel Guevara, Matrícula FR N° 470.782, Cuenta N° 300123498287; al sudeste con parte de la parcela 005 de Camilo José Montiel, Matrícula FR N° 1.696.563, Cuenta N° 300102514029; al sudoeste con la parcela 007 de José Soria, Matrícula FR N° 1.511.136, Cuenta N° 300101645979 y al noroeste con calle Ayacucho"- Inscripción Dominial: Protocolo de Dominio N° 1589, Folio 1430, Año 1925 y por posterior Conversión Art. 44, Ley 17.801, MATRICULA N° 1.705.263 del Departamento San Justo (30) y se halla empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con relación al Impuesto Inmobiliario cuenta N° 3001-0235993-7.-

10 días - N° 537289 - s/c - 25/7/2024 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE: 11644690 - DIAZ, MARIO EDUARDO - USUCAPION", que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 12ª. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 10/06/2024. Agréguese el oficio diligenciado. En su mérito, proveyendo acabadamente al escrito de fecha 20/5/24. Agréguese. Téngase presente lo declarado bajo juramento

con respecto al domicilio de la Sra. María Inés Pérez de Quiñones. Proveyendo a la demanda interpuesta con fecha 07/07/2023: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admitase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a la demandada, María Inés PEREZ de QUIÑONES, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo habiéndose denunciado en los presentes el posible fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos de María Inés Pérez de Quiñones a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, y a los colindantes (a que se referencia en el escrito de fecha 03/02/2023) para que comparezcan en un plazo de diez (10) días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local de circulación (art. 152, 783 y 165 CPC), por cinco veces. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin oficiase. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Conforme lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación oficiase al Registro General de la Provincia a los fines de la anotación de la Litis. Asimismo y conforme las previsiones del primer párrafo del mencionado artículo en caso de corresponder, denuncie el actor la fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real que pretende. Fdo.: CONCI Lorena Mariana. SECRETARIA. LINCON Yessica Nadina. JUEZ." De conformidad a lo dispuesto por el artículo 783 ter.- (L. 8.465) el inmueble, su ubicación y colindancias son las siguientes: 1) D°621, F°382, T°2, A°1925: Por la que mediante Escritura N° 2863 labrada en la Ciudad de Córdoba con fecha 13/04/1925 por el Escribano Ernesto Rodríguez de la Torre, Adscripto al Registro N° 52, celebrada entre los Sres. Marciano Lorenzola y Rosario Toranzo, por el cual el primero dona al Sr. Toranzo, un lote de terreno que es parte del número diez de un plano especial ubicado en el paraje denominado "Recreo del Norte", suburbios norte de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente al Norte,

por cincuenta metros de fondo, lindando: Norte. Avenida Número Uno, Sud y Este Juan Jibson y al Este parte del lote nueve. Antecedente Dominial: F°1806, A°1923. 2) D° 971, F°1085, P°5, A° 1928 Por Escritura N° 4078, labrada en la Ciudad de Córdoba con fecha 16/04/1928 por el Escribano Don Julio Soaje, por la cual Don Rosario Toranzo vende a Don Joaquín L. Quiñones la fracción de terreno descripta al punto 1). Antecedente Dominial: D°621, F°382, T°2, A°1925.3) D°6178, F°7382, T°30, A°1950: Por el que el Sr. Juez de Segunda de Paz Letrado de esta Ciudad Dr. Aníbal Ojeda Gómez, Secretaría de C.J. De Villafañe Lastra, en los autos: "QUIÑONES JOAQUIN — DECLARATORIA DE HEREDEROS", por Auto veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se declara únicos y universales herederos del causante, Don Joaquín Quiñones, a su legítima esposa Doña MARIA INES PEREZ DE QUIÑONES, y a sus legítimos hijos, ELECTRA QUIÑONES DE PEREYRA, BLANCA QUIÑONES DE MARIN, MARIA ESTER QUIÑONES DE RODRIGUEZ, EDUARDO QUIÑONES, SALVADOR QUIÑONES, RAMON QUIÑONES y CRISANTA QUIÑONES, y por auto de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se aprueba la manifestación y denuncia de bienes formulada por todos los herederos y adjudicación del único bien de la sucesión a favor de la Sra. MARTA INES PEREZ DE QUIÑONES, según renuncia de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, respecto del inmueble objeto de este estudio. Antecedente Dominial: D°971, F°1085, T°5, A°1928. 4. TITULAR REGISTRAL ACTUAL: María Ines PEREZ DE QUIÑONES.- 5. SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE: A la fecha se desprende de copia del Dominio que se agrega al presente que se encuentra libre de gravámenes. 6. NUMERO DE CUENTA DGR: 110100198967". Que la superficie correspondiente a este inmueble, afectada por la posesión ejercida de modo pacífico, público e ininterrumpido por mi representado es la descripta en el informe de la Dirección de Catastro de la Pcia. de Córdoba obrante en autos y se describe como: "lote de terreno que es parte del número diez de un plano especial ubicado en el paraje denominado "Recreo del Norte", suburbios norte de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente al Norte, por cincuenta metros de fondo, lindando: Norte. Avenida Número Uno, Sud y Este Juan Jibson y al Este parte del lote nueve. Conforme a plano, y teniendo presente lo obrado en Expediente N°0033-135227/2022 de la Dirección General de Catastro, el inmueble se describe como inmueble ubicado en Departamento CAPITAL, municipalidad de Córdoba, en un lugar denominado Recreo del Norte, sobre calle Nues-

tra Señora de Los Milagros n° 450, designado como lote 59 de la Manzana s/d, partiendo del vértice "1" con dirección Sur-Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 89°57' y una distancia de 9,83 m llegamos al vértice "2", a partir de 2, con un ángulo interno de 90°45', lado 2-3 de 44,51 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 91°11', lado 3-4 de 9,74 m, a partir de 4, con un ángulo interno de 90°59', lado 4-5 de 9,10 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 177°42', lado 5-6 de 18,57 m, a partir de 6, con un ángulo interno de 179°26', lado 6-1 de 17,17 m, encerrando una superficie de 445,94 m2. y linda con, lado 1-2 con calle Nuestra Señora de Los Milagros, lado 2-3 con Parcela 35 – Lote 21 de Jorge REDEI – MFR N°1122233 – Cuenta n°11-01-0300659/7, lado 3-4 con resto Lote 10 pte. – Resto Parcela 34 de María Inés PEREZ – MFR N°1821007 – Cuenta N°11-01-0019896/7, lados 4-5, 5-6 y 6-1 con resto de Lote 10 pte. – Resto de Parcela 34 de María Inés PEREZ – MFR n°1821007 – Cuenta N°11-01-0019896/7 (en posesión del Sr. Armando Alberto DIAZ)." Por conversión art.44. Ley 17801, Res. Gral. N°109 – 30/07/2010, se designa bajo la Matricula 1821007 (11).

10 días - N° 538038 - s/c - 30/7/2024 - BOE

El Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia, Control, Men., y Faltas de la ciudad de Arroyito a cargo del Dr. Gonzalo Martínez Demo, Secretaría a cargo de la Dra Marta Abriola, en los autos caratulados "RADULOVICH GERARDO ARIEL – USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" (Expte. N° 559404), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 158. Arroyito, 27/06/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... 1°) RESUELVO : 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. Gerardo Ariel Radulovich, argentino, mayor de edad, DNI 20.978.916, Cuit/Cuil n° 20-20978916-8, soltero, con domicilio real en calle San Martín n.º 778 de esta ciudad de Arroyito, adquirió a partir del año 2014 y por prescripción adquisitiva, el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno de campo ubicado en Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Alberto Darío Sola, aprobado por la Dirección de Catastro, en Expte. 0589-003368/2010 con fecha 27 de agosto de 2010 se designa como Parcela 222-8002, que mide: su lado Norte, lo forma una línea quebrada de dos tramos, midiendo el primero, puntos A-B, siete metros cincuenta y cinco centímetros, con ángulo de 93° 28' 04" en el vértice A, y el segundo tramo, puntos B-C, ciento sesenta y un metros once centímetros, con ángulo de 163° 37' 09" en el vértice B, lindando ambos tramos con la Par-

cela 222-5403 de Nelson Andrés Cravero y Marta Leonor Rudani, camino público de por medio; su costado Este, puntos C-D, dos mil doscientos diecisiete metros noventa y seis centímetros, formando un ángulo de 103° 04' 36" en el vértice C, lindando con la Parcela 222-5903 de Benjamín Juárez, hoy Posesión de Gerardo Ariel Radulovich; su lado Sud, puntos D-E, ciento setenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con ángulo de 85° 12' 17" en el vértice D, lindando con la Parcela 222-4703 de Ana Lucía Gonella, Aldo Molineris y José Molineris, camino público de por medio y su costado Oeste, puntos E-A, dos mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, formando un ángulo de 94° 37' 54" con el lado anterior, y linda con la Parcela 222-5003 de la razón social ARCOR S.A.I.C., todo lo que encierra una superficie de treinta y siete hectáreas tres mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que verificado en el Registro General de la Provincia no se ha podido identificar ninguna afectación dominial; que a los fines impositivos, en la Dirección de Rentas de la Provincia se encuentra empadronado en la cuenta n.º 3005-40379916 a nombre de Gerardo Ariel Radulovich, nomenclatura catastral: Dpto. 30 – Ped. 05– Hoja 222 - Parcela 8002.2) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en otro matutino de amplia circulación en la zona.3) Ordenar la inscripción del bien a nombre del nuevo titular, a cuyo fin, una vez firme la presente, oficiese al Registro General de la Provincia.4) Imponer las costas al actor. Regular en forma provisoria los estipendios de la Dra. Ana Justina Navarro Zavalía en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con sesenta centavos (\$ 469.450,60). No regular los honorarios de los restantes letrados de conformidad a las razones dadas en el considerando respectivo. Regular los honorarios del Asesor Letrado Ah Hoc como representante de los rebeldes citados por edictos, Dr. Gastón René Fabre, en la suma de pesos noventa y tres mil ochocientos noventa con doce centavos (\$ 93.890,12).-Sin enmiendas. Notifíquese. Fdo. Gonzalo Martínez Demo, JUEZ pra. instancia, fecha 27/06/24.

10 días - N° 538107 - s/c - 22/7/2024 - BOE

EDICTO RECTIFICATORIO del N° 534153 - con vto 10/7/2024 BOE : El Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial de 8° Nom., con asiento en la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "5011458 - CARNERO, RICARDO ELVIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM. (EXPTE. N°5011458)", ha resuelto: "CORDOBA, en la operación de fecha de la firma digital y proveyendo a la operación

presentada por la Dra. SILVIA ISABEL PAULA-ZO, con fecha 26/03/2024; Admitase la demanda de usucapión. Tramítense la presente de causa con arreglo al trámite previsto por la ley 10.555 (cfme. modif. por ley 10.855) y Protocolo de Gestión aprobado por A.R. del TSJ N°1815, Serie "A" de fecha 03/08/2023 (proceso por audiencias), sin perjuicio de las normas procesales previstas para el juicio abreviado en la Ley N° 8465 (CPC), en la medida en que no sea incompatibles con ellas, y arts. 782 y ss. del CPC. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que en el término de veinte ( 20) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse; a cuyo fin, notifíquese los por cédula a los que tienen domicilio conocido y por edictos a los indeterminados, debiéndose publicar los mismos en el Boletín oficial y en otro diario local por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (art. 783 y 783 ter del CPCC).- Cítese en la calidad de terceros interesados a: la Provincia y a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el mismo plazo comparezcan, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Exhibanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin oficiese. Oficiese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). En función de los principios de eficacia y colaboración procesal y de la previsión del Protocolo de Gestión antes referido, requiérase a las partes y sus abogados denuncien números telefónicos y correos electrónicos que reconozcan como aptos para recibir comunicaciones, sin que esto reemplace la vía regulada por los arts. 143 y ss. del CPC y Acuerdo del TSJ N° 1103/2012, sin perjuicio de las comunicaciones informales que puedan cursarse a los mismos. Notifíquese el presente de oficio a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria con copia de la demanda, ofrecimiento de prueba y documental (art. 85, CPC). Atento lo prescripto por el art. 1905 del CCC Nac. procédase a la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de la presente acción, a cuyo fin: oficiese debiendo adjuntar oficio al registro de la propiedad para su firma. Fdo: Texto Firmado digitalmente por: MAINA Nicolas JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA y GARRIDO Marcela Blanca Esther PROSECRETARIO/A LETRADO en Fecha: 2024.04.10. OTRO: "CORDOBA, en la fecha de su firma digital. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. No-

tifíquese el presente de oficio a la parte actora, quedando a su cargo la notificación a la contraria con copia de la demanda, su ofrecimiento de prueba, y documental (art. 85, CPC), tal como lo dispone el decreto de fecha 08/04/2024 como así también la ampliación de prueba manifestada con copia de su documental." Fdo: Texto Firmado digitalmente por GARRIDO Marcela Blanca Esther PROSECRETARIO/A LETRADO en Fecha: 2024.06.06.- P/D "Descripción del inmueble que se pretende a usucapir: "Lote ubicado en departamento RIO PRIMERO, pedanía SANTA ROSA, municipio VILLA SANTA ROSA, que se designa como lote 48 de la manzana 65; que mide y linda: partiendo del vértice C, con ángulo inicial de 91°18' y rumbo al noroeste hasta el vértice D, línea C-D: 9,10m colinda con calle Caseros; desde el vértice D, con ángulo de 88°52' hasta el vértice A, línea D-A: 50,32m colinda con parcela 11, LEANDRO EZEQUIEL AMBROSIO, Mat. 1244825, cta. 25-05-0125064/0; desde el vértice A, con ángulo de 86°09' hasta el vértice B, línea A-B: 9,26m colinda con parcela 7, EDELBERTO FELIX TRUCCO, Mat. 206889, cta. 25-05-0249906/4; desde el vértice B, con ángulo de 93°41' hasta el vértice C, línea B-C: 49,52m colinda con parcela 10, ANTONIO RAUL SORGINI, LUCIA CONCEPCION CERESA de SORGINI, Mat. 1306708, cta. 25-05-1529158/6. Sup. 457,73m2.- SEGÚN TITULOS: AFECTACIONES REGISTRALES: EL INMUEBLE AFECTA: 1) EN FORMA TOTAL: inmueble inscripto en matrícula 1071815, a nombre de EDUARDA VILLARREAL DE ACOSTA, empadronado en cuenta 25-05-0598209/2 a nombre de la titular registral."

10 días - N° 538166 - s/c - 2/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Inst. y Ira. Nom. en lo Civil y Comercial de la 5ta. Circ. Judicial de la Pcia. de Córdoba, con asiento en la ciudad de San Francisco, Sec. N° 2, en los autos caratulados "Brandan Juan Carlos-Usucapión (Expte.- N 1227782) ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 23/05/2024.- Téngase presente lo manifestado.- En consecuencia, imprímase trámite a la presente demanda de usucapión de fecha 20/05/2024.- Agréguese las medidas preparatorias obrantes en la causa.- Tómesese debida razón en el SAC.-Atento lo dispuesto por los art. 152, 165, 783, y 783 ter, del C.P.C., y constancias de autos, cítese y emplácese a Catalina Begnis y/o Catalina Begnis de Spalla y/o sus sucesores universales, (titular registral el inmueble), por edictos a publicarse por el término de 5 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Voz del Interior", para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-Asi-

mismo, cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho en el plazo de cinco días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.-Oficiése a la Municipalidad de San Francisco para que por el plazo de treinta días, exhiba el edicto ordenado precedentemente (art. 785 C.P.C.).-Fijase en la barandilla de la presente Secretaría el edicto precitado, a los fines de la exhibición por el mismo plazo que el ordenado a la Municipalidad de San Francisco.-Respecto de los colindantes: Norma Justina Brandan, Gladys Cucco de Tumini, y Héctor Bruno; cítese y emplácese para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del CPC, bajo apercibimiento de ley.-Cítese y emplácese a los Representantes legales de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la localidad de Saturnino María Laspiur, Provincia de Córdoba, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.-Líbrense oficio electrónico al juez de paz de la localidad de Saturnino María Laspiur, para que coloque en el ingreso al inmueble objeto de usucapión un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).-Oficiése a los fines de la anotación de Litis respecto del inmueble objeto de los presentes (art. 1905 del CCCN).-Acredítese la base imponible actual del inmueble a los fines de verificar el monto correspondiente a la tasa de justicia y aporte a la Caja de Abogados.- Notifíquese.-Texto firmado digitalmente por Castellani, Gabriela Noemí - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha 2024.05.23 - Mugetti Julieta -PROSECRETARIO/A LETRADO/A.-Fecha : 2024.05.23.-El inmueble a usucapir se describe a continuación: Una fracción de terreno -en estado baldía- ubicada en la localidad de Saturnino María Laspiur, pedanía Juarez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, cuya designación es lote 21 de la manzana 010, fracción de 13,75 metros de frente sobre calle General Paz por 50,00 metros de fondo con una superficie de 687,50 metros cuadrados, que linda al N.E. parcela 15; al S.E., parcela 5; al S.O. parcela 13, al N.O. calle General Paz en un todo de acuerdo con el plano de mensura de posesión practicado por el Ingeniero Civil Omar L. Rubiolo-mat. 1260 y que fuera aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba el 23 de abril de 2015 en el expediente provincial N° 0033-3612-2008, cuyo dominio

había sido inscripto en el Registro de la Propiedad de Córdoba al dominio 761, folio 618 vuelto del año 1919, luego convertido bajo la matrícula 1887822.-Otra descripción: Una fracción de terreno -en estado baldío- ubicada en la localidad de Saturnino María Laspiur, pedanía Juarez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, cuya designación lote 21 de la manzana 010, el cual se encuentra ubicado a partir de los 41,25 m. de la esquina norte de la mencionada manzana, quedando el polígono conformado de la siguiente manera: partiendo del vértice norte del lote (mojón A) y hasta el vértice B, se forma el lado noreste, A-B de 50 metros de largo por donde linda con la parcela N° 15 de propiedad de Norma Justina Brandan, titular por Matrícula folio Real N° 1.103.608, empadronada con la cuenta N° 3002-0261652/0; del vértice B al vértice C con una longitud de 13,75 metros forma el lado sureste por donde linda con la parcela N° 5 de propiedad de José Alberto Sanchez (hoy Gladys Cucco de Tumini) por Matrícula Folio Real N° 171.469 y empadronada con cuenta N° 3002-0583761/6; del vértice C al vértice D con una longitud de 50,00 metros forma el lado suroeste por donde linda con la parcela N° 13 de propiedad de Miguel Rubiolo (hoy Héctor Bruno), D: 4126; F: 4922; T 20; A: 1955 y F: 19.243; A: 1959 empadronada con cuenta N° 3002-0258928/0; del vértice D al vértice A con una longitud de 13,75 metros, forma el lado noroeste por donde linda con la calle General Paz, cerrándose de esta forma la figura y conformando una superficie total de 687,50 metros cuadrados.-El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba a nombre de Spalla José Antonio, bajo el N° de cuenta 300201553494, siendo la designación catastral la siguiente: departamento: 30 ; pedanía 02; pueblo: 53; circunscripción: 01; sección: 01; manzana 012; parcela 021.-Se encuentra empadronado en la Municipalidad de S.M. Laspiur y la designación catastral es: circunscripción: 01; sección: 01; manzana 010 y parcela 013.-Otro decreto: SAN FRANCISCO, 24/05/2024.- Advirtiendo la proveyente que por un error involuntario se consignó en el decreto que antecede "Municipalidad de San Francisco", cuando en realidad debe decir "Municipalidad de la localidad de Saturnino María Laspiur", rectifíquese el proveído de fecha 23/05/2024, debiendo leerse de la siguiente forma: "Oficiése a la Municipalidad de la Localidad de Saturnino María Laspiur para que por el plazo de treinta días, exhiba el edicto ordenado precedentemente (art. 785 C.P.C.)."- Fijase en la barandilla de la presente Secretaría el edicto precitado, a los fines de la exhibición por el mismo plazo que el ordenado a la Municipalidad de la

Localidad de Saturnino María Laspiur".-Texto Firmado digitalmente por: Mugetti Julieta- PROSECRETARIO/A LETRADO-Fecha: 2024.05.24.-

10 días - N° 539386 - s/c - 26/7/2024 - BOE

RIO CUARTO, 06/06/2024. El Sr. Juez de 1º Inst. y 7ª Nom. en lo Civ. Com. y de Flia., Dr. BUITRAGO Santiago, Sec. N°13, en los autos caratulados "PALLERO, GRISELDA MABEL-USUCAPION" (Expte. 3589080), cita y emplaza, para que dentro del término de VEINTE (20) días, comparezcan a estar a derecho quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: "lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado sobre calle 25 de mayo N° 255, entre calles Jorge Newbery y San Martín, de la Localidad de Las Higueras, Pedanía Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Se identifica con la Nomenclatura Catastral Depto. 24 Ped. 05- Loc. 38- Circ. 01- Sec. 01- Mz. 040- P. 100 y en la Dirección General de Rentas con la cuenta número 240507172572. Dicho inmueble se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 953554, a nombre de PRINGLES DE LOPEZ, JACINTA. Una superficie total de trescientos metros con veintitrés centímetros cuadrados (300,23 m2).", bajo apercibimiento de ley.

10 días - N° 538459 - s/c - 26/7/2024 - BOE

El señor Juez Rubén Alberto MUÑOZ, en los autos caratulados "VIGLIANCO, RAFAEL ADRIAN - USUCAPION" EXPTE. N° 12344567 que se tramita en el Juzg. C y C. de La Carlota, pcia. de Cba., cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 787 del Cód. Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro de la Provincia, y Municipalidad de Bengolea, los colindantes actuales confirmados por Dirección de Catastro (previa denuncia de domicilio) y demás enunciados por el art. 784 del C.P.C. para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima al de la ubicación del inmueble (art 783 C.P.C). INMUEBLE DATOS: "CONFORME REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.- Fracción de terreno ubicada en el pueblo de la Estación de Bengolea, lugar denominado Pasto Alto, Pedanía Chucul, Dpto. Juárez Celmán, designado

como LOTE 9 de la MANZANA 26, que mide y linda: al norte 40m. con lote 8, al este, 10 m con calle 8; al sud, 40 m. con lote 10; y al oeste, 10 m. con parte del lote 6; cerrando una superficie de 400m2. MATRICULA N° 1897464 DEPARTAMENTO JUAREZ CELMÁN. DESCRIPCIÓN CONFORME PLANO DE MENSURA PARA USUCAPION: Una parcela ubicada en la localidad de Bengolea, Pedanía Chucul, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, confeccionado por el Ingeniero Civil Alejandro Ramón Nuñez (MP. N° 2969), visado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. Prov. 0033- 139339/2023, se la designa como LOTE 100 de la MANZANA OFICIAL 26, que se describe de la siguiente manera: Parcela de 4 lados, que partiendo del vértice "1" (con ángulo interno de 90°00'00") y hacia el Sud-Oeste hasta el vértice "2", su costado Sud-Este mide 10,00 ms. (lado 1-2), colindando con Calle Azcuénaga; desde el vértice "2" (con ángulo interno de 90°00'00") y hacia el Nor-Oeste hasta el vértice "3", su costado Sud-Oeste mide 40,00 ms. (lado 2-3), colindando con Parcela 012 de VIGLIANCO, Rafael Adrián – Matrícula 1.116.416. Cta. 18031953547/9; desde el vértice "3" (con ángulo interno de 90°00'00") y hacia el Nor-Este hasta el vértice "4", su costado Nor-Oeste, mide 10,00 ms. (lado 3-4), colindando con parte de la Parcela 008 de RIVAROLA, Diego Armando, Matrícula 1.146.107, Cta. 18031223036/2; y desde el vértice "4" (con ángulo de interno de 90°00'00") y hacia el Sud-Este hasta el vértice inicial "1", su costado Nor-Este mide 40,00 ms. (lado 4-1), colindando con Parcela 010 de VILLEGAS, Julio Carlos. Matrícula N° 1.405.959. Cta. 1803-1953546/1; cerrando la figura con una SUPERFICIE TOTAL de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.- D.G.R. INSCRIPTO AL N° 180343354159 BASE IMPONIBLE \$168.000.- NOMENCLATURA CATASTRAL 18-03-04-01-02-026-100.- Publicar 10 veces en intervalos regulares dentro de un período de 30 días.- Oficina, 28/06/2024.- Fdo. Dr. Rubén Alberto Muñoz Juez – Dra. Ivana Andrea Valesio Prosecretaria.-

10 días - N° 538640 - s/c - 5/8/2024 - BOE

La Sra. Jueza de 1a Inst. en lo Civil, Comercial y Familia, de 6ta Nominacion, Secretaria N11, de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "MORA, MAXIMA - USUCAPION", Expte N° 1496729 Ha dictado la siguiente resolucio: RIO CUARTO, 20/09/2019. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapion en contra de los sucesores de FORTUNATA PABLA ÁLVAREZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el in-

muebles objeto del presente juicio, con domicilio en Gobernador Rodríguez N° 442 de la ciudad de Río Cuarto, identificado como LOTE DE TERRENO ubicado en el departamento pedanía y municipio Río Cuarto, identificado catastralmente con Circunscripción 02, Sección 02, Manzana, 083, Parcela 051; y municipalmente Departamento 02, Zona 02, Manzana 083 y Parcela: 051; se ubica con frente al Nor-Este, con pasillo, y afectando la forma geométrica de un polígono regular de cuatro lados, que mide el vértice A al B treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros, formando un ángulo en A de noventa grados cero minutos. Del vértice B al C mide quince metros quince centímetros con ángulo B de noventa grados cero minutos. Del vértice C al D treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros, formando un ángulo en C de noventa grados cero minutos. Finalmente del vértice D al A mide quince metros quince centímetros con ángulo en D de noventa grados cero minutos, cerrando de esta forma el polígono de posesión, formando una superficie total de SEISCIENTOS CINCO METROS, VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS; lindando al Nor- Este en parte con resto de parcela 33, destinada a pasillo, de Fortunata Pabla Álvarez, en parte con parcela 34 de Rosa Alejandra Gómez de Funes, y en parte con parcela 35 de Eufemia Isolina Álvarez de López; al Sud- Este en parte con parcela 37 de Sergio Ariel Vilchez y Mónica Marisa Domínguez, y en parte con parcela 38 de Alejandra Carina Chaves; al Sud- Oeste en parte con parcela 21 de Raúl Adrián Rondan y Rosana Belinda Arias, y en parte con parcela 22 de Juan Santiago Arias, y al Nor-Oeste en parte con parcela 46, de Silvia Adriana Sarandon de Ordoñez, en parte con parcela 47, de Gustavo Guillermo Gatti, y en parte con la parcela 44 de Carlos Alberto Vilchez. Se encuentra en LOTE 51 MANZ. E, registrado en DGR cta N° 2405-1566373/9, 2405-1566379/8, 2405-1566380/1, Dominio 9.999 folio 13.619 tomo 55 del año 1968, Parcela 33 parcial, Parcela 39 total y Parcela 40 Total, designación oficial Pasillo MZ. E – Lote IV Mz. E - Lote V Mz. E, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a/ los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local.- Asimismo cítese a los colindantes Rosa Alejandra Gómez de Funes; Sucesión Indivisa de Eufemia Isolina Álvarez de López; Sergio Ariel Vilchez; Mónica Marisa Domínguez; Alejandra Carina Chaves; Raúl Adrián Rondan; Rosana Belinda Arias; sucesores de Juan Santiago Arias; Silvia Adriana Sarandon de Ordoñez; Gustavo Guillermo Gatti;

Carlos Alberto Vélez, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia con Jurisdicción en el inmueble cuya usucapión se pretende, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias del haberse cumplido lo antecedente, dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. párrafo del CCCN. Notifíquese. MARTINEZ de ALONSO, Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. AZCURRA, Ivana Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 539044 - s/c - 31/7/2024 - BOE

SENTENCIA NUMERO: 81. VILLA DOLORES, 14/06/2024. Y VISTOS: estos autos caratulados FROIDEVAUX, MARLENE CATHERINE – USUCAPION, Expte. 1610016, traídos a despacho a los fines de resolver. - Y DE LOS QUE RESULTA QUE:... Y CONSIDERANDO QUE:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción veintañal, a la Sra. MARLENE CATHERINE FROIDEVAUX, D.N.I. Nro. 24.601.736, nacida el día 07/07/1978, de estado civil soltera, con domicilio en calle Corrientes N° 1034, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, en proporción del cien por ciento (100%), el derecho real de dominio (artículos 1887 -inc. a- y 1941 del C.C.C.), sobre el inmueble que se describe como: " lote de terreno baldío, ubicado en Los Hornillos, Pedanía: Rosas (02), departamento, San Javier (29) de esta Provincia de Córdoba, que mide según plano adjunto desde el punto A al punto B, 4m.69 cm. de frente al este sobre Ca-

lle Publica, de Norte a Sur; de este último punto hacia el Oeste, con ángulo de 92°09", parte una línea recta de 4m39cm hasta el punto C; desde el punto C hacia el Sur, con ángulo de 272°41", parte una línea recta de 81m.00cm. hasta el punto D; desde el punto D hacia el Oeste, con ángulo 94°04", parte una línea recta de 61m. 89cm, hasta el punto E, desde el punto E hacia el oeste, con ángulo de 174°12", parte una línea recta de 10m 78cm, hasta el punto F, desde el punto F hacia el Suroeste, con ángulo de 225° 58", parte una línea recta de 23m.53cm, hasta el punto G; desde el punto G hacia el Noroeste, con ángulo de 119°26", parte una línea recta de 23m.26cm hasta el punto H, desde el punto H hacia el Norte, con ángulo de 115°11", parte una línea recta de 3m 90cm hasta el punto I, desde el punto I hacia el Sureste, con ángulo de 257° 35", parte una línea recta de 57m 68 cm, hasta el punto J, desde el punto J hacia el Oeste, con ángulo de 188°39", parte una línea recta de 46m. 62cm, hasta el punto K, desde el punto K hacia el Oeste, con ángulo de 178°16", parte una línea recta de 141m. 37cm, hasta el punto L, desde el punto L hacia el Oeste con ángulo de 184°49, parte una línea recta de 104m 67cm, hasta unirse con el punto M, desde el punto M hacia el Norte, con ángulo de 85° 42", parte una línea recta de 51m 62cm, hasta el punto N, desde el punto N hacia el Noroeste, con ángulo de 164 33", parte una línea recta de 12m 60cm hasta el punto O, desde el punto O hacia el Noroeste, con ángulo de 113°34", parte una línea recta de 126m 07cm hasta el punto P, desde el punto P hacia el Noreste, con ángulo de 177°03" parte una línea recta de 153m 23cm hasta el punto Q, desde el punto Q hacia el este con ángulo de 176 30", parte una línea recta de 132m 69cm hasta el punto R, desde el punto R hacia el este, con ángulo de 175° 46°, parte una línea recta de 16m 52 cm hasta el punto S, desde el punto S hacia el Sudeste con ángulo de 177 50", parte una línea recta de 25m 07cm hasta el punto T, desde el punto T hacia el Sudeste con ángulo de 177°27" parte una línea recta de 23 m 55 cm. hasta unirse con el primer costado descrito con el que forma un ángulo de 89° 49" cerrando así la figura, todo lo que hace una superficie de TRES HECTAREAS, SIETE MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y DOS METROS CAUDRADOS (3Has. 7992 m<sup>2</sup>) y que linda en el costado norte en parte con la parcela 251- 7394, posesión de Enry Alberto Castañeda Exte0033-061374/2011 y en parte con parcela sin designación en posesión de Cesar Cantero cuyos datos de dominio no constan, en el costado Este, en parte con Calle Publica y en parte con parcela sin designación de propietario no, en el Costado Sur con parcela sin designación de propietario desconocido cuyos datos de dominio no constan igual que en su costado Oeste". AFECTACIÓN DE DOMINIO: El inmueble no afecta dominio. Se informa que afecta en forma parcial a la cuenta n° 29-02/2084405/4, a nombre de Cándida Rivarola de Oliva, conforme el Plano de mensura del inmueble objeto del juicio y su anexo, confeccionado por el Ingeniero Civil, Ricardo R. Manzanares Mat.4426, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. N° 0587-001697/2013, de fecha 05 de junio de 2013, rectificado y nuevamente acompañado en fs. 52/54 con fecha de aprobación 16 de agosto de 2016, siendo en esta oportunidad confeccionado por el Ing. Civil Rubiolo Daniel Lujan, Mat. 2736. 2) A mérito de lo dispuesto por el artículo 1905 del C.C.C. y constancias de autos, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el día 31 de agosto de 2009.- 3) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días (arts. 790 y 783 del C. de P.C). - 4) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba (art. 789 del C. de P.C) y cumplidas las demás formalidades de ley, oportunamente, oficiar a los fines de la inscripción definitiva. - 5) Imponer las costas por el orden causado (artículo 130 -in fine- del C.P.C.C.). - 6) Diferir la regulación de los honorarios de la letrada interviniente, Ab. Analía Verónica Huere, para cuando sea así solicitado y exista base determinada para ello (artículo 26 - contrario sensu- de la ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dese copia. – FDO: CUNEO Sandra Elizabeth -JUEZ/A DE 1RA. fdo: CASALETTI Maria Veronica -PROSECRETARIO.-

5 días - N° 539514 - s/c - 17/7/2024 - BOE

